

LA ENCOMIENDA TEMPLARIA DE HUESCA EN LOS SIGLOS XVII Y XVIII

Ánchel CONTE CAZCARRO*

RESUMEN.— La rica encomienda templaria de Huesca sobrevive, integrada en la de San Juan de Jerusalén, hasta las desamortizaciones del siglo XIX. Los bienes, fundamentalmente casas y tierras de labor, y los derechos señoriales en Huerrios y Pompenillo han podido ser estudiados a través de un cabreo de 1616, numerosos datos relativos al cabreo de 1770 y todo el expediente de la renovación de este último, con abundante documentación que abarca de 1795 a 1800. Todo ese conjunto documental evidencia la supervivencia de gran parte del patrimonio que hasta el momento de la supresión de la orden tenían los templarios de Huesca, y también permite estudiar el sistema de explotación y transmisión de los bienes y los problemas que ello provoca.

ABSTRACT.— The rich Templar estate of Huesca survives, integrated into the estate of San Juan de Jerusalem, until the XIX century confiscations. It has been possible to study the assets, mainly houses and arable land, and the noble rights in Huerrios and Pompenillo, through an index of 1616, numerous data relating to the index of 1770 and the entire file on the renovation of the latter, with numerous documents covering the period from 1795 to 1800. This entire series of documents is evidence of the survival of the majority of the assets that the Templars of Huesca owned until the order was eliminated. It also permits studying the system of exploitation and transmission of the assets and the problems that this causes.

* Historiador. C. e.: anchelconte@telefonica.net

Hablar del Temple en la Edad Moderna puede parecer un anacronismo, pero la documentación oscense es terca en demostrarnos hasta qué punto sobrevive la conciencia de la encomienda templaria de la ciudad y de los bienes que le pertenecieron. En trabajos anteriores¹ ya expuse que, tras la incorporación de los bienes templarios a la orden de San Juan de Jerusalén, el comendador de esta seguía intitulándose “comendador del Temple de Huesca” o de “San Juan del Temple de Huesca”, y a lo largo de toda la Edad Moderna es frecuente observar cómo, con ese título, pone en arriendo la encomienda templaria total o parcialmente, tal como vemos en repetidas ocasiones en el siglo XVI con las familias moriscas Çafar y Compañero.² Sin embargo, resulta difícil saber exactamente qué se conservaba en aquellos momentos de lo que había sido la encomienda; de su imponente riqueza. En la documentación moderna solo nos llegan algunas vagas menciones a bienes en Almudévar (que incluyen la antigua villa de Baibién), Huesca (con las antiguas villas de Algás, Loreto y Miquera),OMPIÉN, Luna, Arniellas y poco más. Sin embargo, conservamos un magnífico documento, un cabreo de hacia 1616 en el que aparecen mencionados hasta 167 fundos³ con el nombre de sus poseedores y las cantidades que pagan como treudo, en general muy bajo y con carácter de perpetuo.

Los treudos se renovaban cada veinticinco años, tal como se hace saber en la renovación del cabreo de 1770, cuyo proceso se inicia en 1795 y dura hasta 1798 y aún colea en 1800. Ambos conjuntos documentales nos han permitido hacer un detallado estudio, tanto de los bienes como de quienes poseían tierras y casas, además de otros bienes menores, en Huesca, Almudévar, Luna, Pertusa, y otros lugares, así como el señorío de los pueblos de Huerrios y Pompenillo y de los antiguos pueblos, ahora pardinas, de Arniellas, Baibién, Miquera, Algás, Loreto y la Almunia de doña Altabella (en Pertusa), mientras que de otro lugar propiedad del Temple de Huesca por donación

¹ CONTE CAZCARRO, Ánchel, “El patrimonio templario oscense durante el siglo XV”, *Argensola*, 104 (1990); “El palacio del Temple de Huesca en 1798”, *Argensola*, 106 (1992); y “Notas sobre el patrimonio templario oscense durante la incautación real (1307-1317)”, en *Homenatge a la memòria del Prof. Dr. Emilio Sáez*, Barcelona, CSIC, 1989.

² Véase CONTE CAZCARRO, Ánchel, “Nivel socioeconómico de los moriscos de Huesca”, en *Actas del VII Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1996; “La rama oscense de los Compañero”, *Sharq al-Andalus*, 13 (1996); “La decadencia de la aristocracia morisca: el caso de los Çafar de Huesca”, *Sharq al-Andalus*, 14-15 (2002); y *Los moriscos de la ciudad de Huesca: una convivencia rota*, Huesca, IEA, 2009.

³ El significado de *fundo* en la documentación excede al que da el diccionario de la RAE, ya que no solo se refiere a fincas rústicas sino también a urbanas o cualquier otro bien treudero.

en 1201 de Pedro II, Arnasillo, despoblado en el término de Abay,⁴ no quedan huellas documentales, y por el contrario sí aparecen abundantes bienes en la villa de Jarlata, también en las inmediaciones de Jaca, que curiosamente no es mencionada en la documentación medieval. Todo parece indicar que a comienzos del siglo XVII se mantenía bajo el control de los sanjuanistas una gran proporción del patrimonio templario, si bien a lo largo de esa centuria y de la siguiente da la impresión de que se perdió buena parte del mismo, quizás por ventas, aunque por alusiones en el siglo XVIII sabemos que había dificultades para el cobro de algunos fundos treuderos, por no poder presentar el documento original de compromiso o por simple emigración o fallecimiento de los otorgantes. No puede descartarse, igualmente, que los tenentes de estos fondos se rebelaran, animados por las ideas ilustradas que desde la segunda mitad del siglo XVIII, coincidiendo con el cabreo de 1770 y su renovación en 1795, se habían generalizado en el país, especialmente contra los señores eclesiásticos.

Todo ello va a ser detalladamente estudiado gracias a los documentos que formaban parte de los expedientes de desamortización de los bienes de la orden de San Juan, que se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Huesca,⁵ una documentación rica e interesante no solo para los estudiosos de órdenes militares sino también para quienes están interesados en la historia de Huesca y del Alto Aragón, especialmente en campos como el desarrollo urbano de la ciudad, la toponimia y aspectos económicos.

He de agradecer a doña María Rivas, directora del Archivo Histórico Provincial de Huesca, que me diese a conocer la existencia de estos fondos documentales.

EL CABREO DE CIRCA 1616

Es el primer documento del expediente. Se trata de una escritura de 15 páginas que lleva como título “Huesca. Encomienda del Temple”. En ella aparecen registrados los 168 fundos treuderos que en aquel momento parece que tenía la encomienda, aunque realmente eran 167, ya que el número 140, referente a la partida de Arniellas, que tenía en su poder el concejo de Angüés, aparece repetido en el número 168.

⁴ En mi tesis (*La Encomienda del Temple de Huesca*, Huesca, IEA, 1986) no localizaba este lugar; se trata de una pardina, un vasto campo arqueológico. De Arnasillo procede la talla de la Virgen del mismo nombre que se venera en Abay.

⁵ Todo el expediente, de varios centenares de folios, lleva la signatura H-16.011.

Lo que el cabreo nos dice queda recogido en lo fundamental en el cuadro 1, donde además de los 5611 sueldos y 6 dineros aparecen el cereal de Huesca, Chimillas y Banastás, el quinto del fruto de varias fincas en Huesca y las aves de corral de Huerrios y Pompenillo.

Los fundos y los tenentes

La encomienda templaria oscense era, desde finales del siglo XII,⁶ una de las instituciones más poderosas en la ciudad y su área de influencia en un radio de 17 kilómetros, de modo que casi todo el patrimonio se localizaba en ese ámbito, tanto el rural como el urbano, con centros menores en Luna, donde hubo una encomienda que acabó integrándose en la de Huesca,⁷ en Jaca⁸ y su comarca, concretamente en Avós, San Antonino y el dominio pleno sobre el lugar de Arnasillo, y en Arniellas, Colungo y Pertusa, además de otros de menor importancia. La política económica del Temple buscaba la concentración máxima de su patrimonio, de modo que, tanto en el caso de los bienes inmuebles urbanos como rústicos, incluidas las explotaciones molineras, nos encontramos con unidades de explotación muy notables, como el caso de los molinos harineros y bataneros de Avós, las explotaciones agrícolas de Huesca o las casas en la ciudad. También dentro de ese radio de 17 kilómetros encontramos lugares de señorío de la orden, como Huerrios, Pompién de don Artal o Pompenillo,⁹ Loreto, Miquera y Baibién, o alguna iglesia propiedad del Temple, como las de Algás. Fuera de esa zona estaban el lugar de Arniellas, cuyo señorío ostenta la casa de Huesca por voluntad de sus habitantes, y la aldea de Almunia de doña Altabella y la iglesia de San Jaime, la actual ermita derruida de Santiago de la villa de Pertusa, y en las inmediaciones de Jaca, como ya se ha dicho, el lugar de

⁶ Véase CONTE CAZCARRO, Ánchel, *La Encomienda...*, cit.

⁷ CONTE CAZCARRO, Ánchel, "La casa templaria de Luna y su dependencia de la encomienda oscense", *Argensola*, 87 (1979).

⁸ CONTE CAZCARRO, Ánchel, "O patrimonio d'o Temple en Chaca y o pleito con l'Espital de Santa Cristina (1175-1242)", en *Actas del X Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, IFC, 1976.

⁹ La documentación moderna nos habla del pueblo de Pompenillo bajo la jurisdicción del Temple, pero en la documentación medieval el lugar que aparece como templario es Pompién de don Artal, limítrofe con Pompién Blanco, Pompién Muzo y Pompenillo. Véase CONTE CAZCARRO, Ánchel, "Dominios d'o Temple de Uesca sobre ilestias y lugares d'o Alto Aragón", *Argensola*, 79-84 (1977). No sabemos en qué momento Pompién de don Artal se asimila a Pompenillo.

<i>Bien</i>	<i>Poseedor</i>	<i>Localización</i>	<i>Fecha pago</i>	<i>Cantidad</i>
1 Casas	Marín, Jerónimo	HUESCA, calle San Lorenzo	Agosto	18 s. ¹⁰
2 Casas	Viuda de Villamayor	HUESCA, Correría	San Juan y Navidad	28 s.
3 Casas	Herederos de Claver, Miguel	HUESCA, Correría	San Juan y Navidad	28 s.
4 Casas y corral	Gillué, Miguel	HUESCA, calle San Lorenzo	Agosto	3 s.
5 Media casa	Mosén Vicente Andreu	HUESCA, junto al Temple	Agosto	4 s.
6 Tierras	Novalés, Lorenzo	HUESCA, Valencos	Agosto	13 s.
7 Casa	Udina, Martín de	HUESCA, Correría	San Juan y Navidad	28 s.
8 Casa	Udina, Martín de	HUESCA, Correría	San Juan y Navidad	28 s.
9 Casa	Udina, Martín de	HUESCA, Correría	San Juan y Navidad	28 s.
10 Campo	Herederos de Miguel Sada	HUESCA, Almériz	Agosto	1 s.
11 Era y hortal	Herederos de Miguel Sada	HUESCA, portaza de Santa Clara	Agosto	14 s.
12 Era y hortal	Herederos de Miguel Sada	HUESCA, portaza de Santa Clara	Agosto	14 s.
13 Pedazos de tierra	Herederos de Tomás Ram	HUESCA, Miquera	Agosto	3 s.
14 Casa	Herederos del doctor Falces	HUESCA, Correría	San Juan y Navidad	28 s.
15 Casa	Herederos del doctor Falces	HUESCA, Correría	San Juan y Navidad	28 s.
16 Casa	Herederos del doctor Falces	HUESCA, Correría	San Juan y Navidad	28 s.
17 Casa y corral	Juan Ofín-Catalina Posada	HUESCA, barrio de la Pedrera	Agosto	2 s.
18 Casa	Diego Sierra-María Esquarro	HUESCA, barrio de la Pedrera	Agosto	1 s., 1 d.
19 Plantero	Herederos de Juan Vicente Mendoza	HUESCA, Cocorón	Agosto	5 s.
20 Campo	Baraiz y Vera, Esperanza	HUESCA, Almériz	Agosto	4 s.
21 Tierras	Canfranc, María, viuda	HUESCA, Morillón	Agosto	7 s., 1 d.
22 Huerto	Felices, Ana, viuda	HUESCA, Almériz	Agosto	20 s.
23 Plantero	Felices, Ana, viuda	HUESCA, monte	Agosto	10 s.
24 Casa, huerto y corral	Felices, Ana, viuda	HUESCA, calle de Salas	Agosto	2 s.
25 Tiras de tierra	Sanclemente, Felipe	HUESCA, Puyal	Agosto	3 s.
26 Casa	Canales, Juan Crisóstomo	HUESCA, plaza de Abajo	Agosto	1 s.
27 Campo	Alastruey, Andrés	HUESCA, Alguerdia-Morillón	Agosto	3 s.
28 Tierra de 5 haneegas	Alastruey, Andrés	HUESCA, Collinénique	Agosto	3 s., 6 d.
29 Soto	Arnarlda, Pedro	POMPENILLO, junto al Isuela	Agosto	2 s.
30 Casa	Herederos de Pedro Blusón	HUESCA, Correría	Junio y Navidad	28 s.
31 Plantero	Salinas, Vicencio Nicolás	HUESCA, Almériz	Agosto	1 s.

<i>Bien</i>	<i>Poseedor</i>	<i>Localización</i>	<i>Fecha pago</i>	<i>Cantidad</i>	
32	Plantero	Viuda de Blasco Cenarba	HUESCA, Loreto	Agosto	5 s.
33	Campo	Viuda de Blasco Cenarba	HUESCA, poblado del Medio		El quinto
34	Campo	Layta, Diego	HUESCA, poblado del Medio		El quinto
35	Casa	Domingo, Juan	HUESCA, barrio de la Pedrera, parroquia de la Seo	Agosto	8 s.
36	Tiras de tierra	Herederos de Baltasar Salas	HUESCA, Loreto	Agosto	5 s.
37	Campo y soto	Herederos de Baltasar Salas	HUESCA, fuente del Campo del Toro	Agosto	6 s.
38	Casa	Rasal, Lorenzo	HUESCA, frente al Temple	Agosto	15 s.
39	Campo, ahora tiras	Merola, Pedro	HUESCA		El quinto
40	Casa	Torrellas, don Juan de	HUESCA, parroquia de la seo	Agosto	3 s., 9 d.
41	Huerto	Torrellas, don Juan de	HUESCA, San Agustín	Agosto	3 s.
42	Casa	Monter, Pedro	HUESCA, calle de Salas	Agosto	2 s., 6 d.
43	Casa	Monter, Pedro	HUESCA, calle de Salas	Agosto	11 s.
44	Quatrón	Monter, Pedro	HUESCA, Almétriz	Agosto	12 s.
45	Quatrones (2)	Mur, Ana de	HUESCA, Valcencos	Agosto	6 s.
46	Campo	Baraiz y Vera, Esperanza	HUESCA, Algarscara	Agosto	5 s.
47	Viña	Lastanosa, Vñcencio Juan de	HUESCA	Agosto	9 s.
48	Plantero y tierras	Lastanosa, Vñcencio Juan de	HUESCA, Algarscara	Agosto	10 s.
49	Plantero	Lastanosa, Vñcencio Juan de	HUESCA, Algarscara	Agosto	12 s., 8 d.
50	Huerto	Santolaria, Bartolomé	HUESCA, Forado	Agosto	1 cahíz
51	Huerto	Jesuitas	HUESCA, Mascarón	Agosto	10 s.
52	Faja de tierra	Sancho, Juan Lorenzo	HUESCA, Almétriz		14 s.
53	Campo	Santafé, Lorenzo	HUESCA, Tormos	Agosto	8 s.
54	Corral	Barlanga, María, viuda de Jaime Larte	HUESCA, frente al Temple	Agosto	5 s.
55	Casa	Altabás, Ana M ^a , mujer del doctor Ríos	HUESCA, parroquia de la seo	Agosto	5 s.
56	Era	Herederos de Jusepe Bailo	HUESCA, las Mártires	Agosto	6 s.
57	Casa	Herederos de Jusepe Bailo	HUESCA, barrio de la Pedrera	Agosto	2 s., 6 d.
58	Corral y casas derruidas	Cebollero, mosén Juan	HUESCA, calle de la Pedrera		3 s., 2 d.
59	Campo de un cahíz	Nicolás Matías de Oña, señor de Buñales	HUESCA	Agosto	7 s.
60	Huerto (vendido)	Herederos de Bervenosa	HUESCA, Almétriz	Agosto	15 s.
61	Viña (vendida)	Cáceres, Martín de	HUESCA, Loreto	Agosto	2 s.

<i>Bien</i>	<i>Poseedor</i>	<i>Localización</i>	<i>Fecha pago</i>	<i>Cantidad</i>	
62	Campo	Herederos de Martín López Cabañas	HUESCA, Valfarta	Agosto	6 s.
63	Corral	Orta, Domingo de	HUESCA, calle de la Magdalena		4 s.
64	Tiras	Orta, Domingo de	HUESCA, Alfaz	Agosto	2 s., 6 d.
65	Huerto	Palacín, Orencio	HUESCA, Papafigo	Agosto	7 s.
66	Casa	Viuda de Juan Lac	HUESCA, barrio de la Pedrera	Agosto	4 s.
67	Bodega	Pedro Cofrón, ahora Juan Esteban Cortada	PERTUSA		1 s., 1 d.
68	Tiras	Piracés, Jaime	ALMUDEVAR, camino de Huesca		4 s., 6 d.
69	Campo	Estada, mosén Jusepe	ALMUDEVAR, Abejar Viejo	Agosto	1 s., 1 d.
70	Cerrado de viña	Nasarre, Martín	ALMUDEVAR, camino ermita de Santo Domingo	Agosto	3 s.
71	Viña	Sarasa, Juan de	ALMUDEVAR, camino ermita de Santo Domingo	Agosto	1 s.
72	Tiras y plantero	Alagón, mosén Juan de	ALMUDEVAR, fuente de la Villa	Agosto	4 s.
73	1/4 de heredad	Larte y Diago, Jaime	HUESCA, Tormos	Agosto	6 s.
74	Tiras	Larte y Diago, Jaime	HUESCA, Regatiel	Agosto	2 s.
75	Campo	Biota, Jaime Juan	HUESCA, Valfarta		5 s.
76	Campo	Biota, Jaime Juan	HUESCA, Salobar	Agosto	7 s.
77	Casa	Alastruey, Esperanza	HUESCA, parroquia de la Seo		10 s.
78	Campo	Coscón, doña Dorotea	POMPENILLO, Torraza	Agosto	22 s.
79	Soto	Castilla, Bernardino	HUESCA, Valfarta		5 s.
80	Tiras y campo	Castilla, Bernardino	HUESCA, Valfarta		4 s.
81	Faja de tierra	Fenés de Ruesta, Pedro	HUESCA, Almériz	Agosto	10 s.
82	Campo, antes plantero	Mateo, Gaspar, ahora Lorenzo Mavilla	HUESCA, Tormos		1 s.
83	Tiras	Mateo, Gaspar, ahora Lorenzo Mavilla	HUESCA, Tormos	Agosto	1 s.
84	Dos eras y huertos	Gil, Lorenzo, por su madre Martina Dieste	HUESCA, Culandreas Bajos		22 s.
85	Campo, antes viña	Ezquerria, Miguel	LUNA		1 s.
86	Campo, antes viña	Ezquerria, Miguel	LUNA		1 s.
87	Viña	Zuera, Juan de	LUNA, don Juanero		1 s., 1 d.
88	Palacio ¹¹ y heredad	Saras, Miguel de, de Jarlata	JARLATA	San Martín	7 s., 4 d.
89	Casa	Herederos de Miguel Pontac	HUESCA, Correría	Agosto	28 s.
90	Tiras	Végueria, María, viuda de Martín Novallas	HUESCA, Regatiel		4 s.

<i>Bien</i>	<i>Poseedor</i>	<i>Localización</i>	<i>Fecha pago</i>	<i>Cantidad</i>
91 Casas	Astor, Pedro de	HUESCA, junto al Temple		5 s.
92 Casa	Fuentes, María de	HUESCA, barrio de la Pedrera	Agosto	1 s.
93 Casa	Ullate, Juan de	HUESCA, parroquia de San Pedro	Agosto	4 s., 1 d.
94 Tiras	Sierra, Martín	HUESCA, Tormos	Agosto	3 s.
95 Tiras	Escabosa, Diego	HUESCA, Tormos		3 s.
96 Casa	Ullate, Juan de	HUESCA, San Agustín		7 s.
97 Huerto	Colegio de San Antón	HUESCA, colegio de San Antón		5 s.
98 Graneros	Coronat, Francisca, y doctor Juan Rasal	HUESCA, junto al Temple		7 s., 6 d.
99 Tierras	Herederos de Juan Corbera	HUESCA, Loreto		5 s.
100 Campo	Herederos de Juan Bernad	HUESCA, Tormos		8 s.
101 Tiras	Clemente, Francisco Luis	HUESCA, Loreto		1 s., 6 d.
102 Caballeriza, ahora casa	Clemente, Francisco Luis	HUESCA, Barrio Nuevo	Agosto	30 s.
103 Hortal	Viuda de Lorenzo Lasús	HUESCA, Campo del Toro		5 s.
104 Casal	Puyuelo, Saturnino	CHIMILLAS, Molinos		1 cahíz de trigo, 1 cahíz de hordio
105 Casal	Herederos de Escario	BANASTÁS		1 cahíz de trigo, 1 cahíz de hordio
106 Campo	Armilla, Pedro Jaime de	TIERZ, Pontarrón	Agosto	20 s.
107 Huerto	Cregenzán, Miguel – Palacín, Magdalena	HUESCA, Quiñones	Agosto	10 s.
108 Casa	López, Úrbez	HUESCA, frente Cruz de San Martín	Agosto	4 s.
109 Tiras	Oria, Nicolás Matías de	HUESCA, San Jorge	Agosto	7 s.
110 Campos	Lasierra, Domingo	HUESCA, Almería	Agosto	14 s.
111 Campo	Fenés de Ruesta, Pedro	HUESCA, Almería	Agosto	10 s.
112 Huerto	Herederos de Vicente de Ara	HUESCA, calle de Salas	Agosto	10 s.
113 Tiras y soto	López de Porras, Pedro	HUESCA, Tormos	Agosto	4 s.
114 Casas	Herederos de Juan Pastor	HUESCA, plaza de San Lorenzo	Agosto	1 s., 1 d.
115 Tiras	Jesuitas	HUESCA, Mascarón	Agosto	30 s.
116 Campos	Tarazona, Vicencio	HUESCA, Pontarrón de los Artos	Agosto	5 s.
117 Tierras	Término de Miquera	MIQUERA	Agosto	3 s.

<i>Bien</i>	<i>Poseedor</i>	<i>Localización</i>	<i>Fecha pago</i>	<i>Cantidad</i>
118 Tierras	Lanuzá, Pedro	HUESCA, Loreto	Agosto	1 s.
119 Huerto	Herederos de Lorenzo Mavilla	HUESCA, portaza de San Agustín	Agosto	7 s.
120 Corral	Sena, Segismundo	HUESCA, frente a su casa	Agosto	3 s.
121 Quatrones (2)	Arbisa, Juan de	HUESCA, Tormos		7 s.
122 Casa	Espada, Francisco	HUESCA, plaza de San Lorenzo	Agosto	10 s., 10 d.
123 Casal con heredades	Nadal, Pedro	COLUNGO	Agosto	7 s.
124 Casal con heredades	Forníes, Antón	COLUNGO	Agosto	7 s.
125 Huerto	Cristóbal, Pedro	HUESCA, junto a su casa	Agosto	2 s., 6 d.
126 Campo	Oliveros, Petronila	HUESCA, Valcencos	Agosto	3 s.
127 Campo	Sanvicente, Lorenzo	HUESCA, Almengoy	Agosto	5 s.
128 Huerto	Bolea, mosén Martín	HUESCA, barrio de Ballesteros	Agosto	5 s.
129 Tiras	Arascués, canónigo	HUESCA, Cillas ¹²	Agosto	5 s.
130 Cerrado de tiras	Canales, mosén	HUESCA, Colliñenique	Agosto	1 s
131 Casa	Vicente de Orda	HUESCA, parroquia de San Pedro		8 s., 8 d.
132 Casa	Gastón, Juan	HUESCA, Correría	Agosto	28 s.
133 Plantero	Herederos de Juan Vicente Mendoza	HUESCA, Cocorón	Agosto	5 s.
134 Huerto	Bervenosa, Diego	HUESCA, Almériz	Agosto	15 s.
135 Tierras	Cueva, Juan de	HUESCA, Papillo		1 s.
136 Era	Herederos de Jaime de Sada	HUESCA, Almériz	Agosto	14 s.
137 Era	Herederos de Jaime de Sada	HUESCA, portaza de Santa Clara	Agosto	14 s.
138 Campo	Herederos de Jaime de Sada	HUESCA, Alcoraz	Agosto	1 s.
139 Huerto	Iranzo, Domingo Julián de	HUESCA, junto al Temple	Agosto	4 s.
140 Campo	Lastanosa, Vincencio Juan de	HUESCA, Algascara		9 s.
141 Viña	Lastanosa, Vincencio Juan de	HUESCA, Algascara		9 s.
142 Pardina de Arniellas	Concejo de Angüés	ARNIELLAS	1 de septiembre	1000 s.
143 Huerto	Sanjuán y Latras, Martín de	HUESCA, Almériz	Agosto	5 s.
144 Faja de tierra	Dex, Juan Francisco	HUESCA, Almériz		8 s., 4 d.
145 Faja de tierra	Dex, Juan Francisco	HUESCA, Salobrar		5 s.
146 Casas	Cervantes, Jerónima	HUESCA, Carnicerías Altas	Agosto	38 s.
147 Tierra y plantero	Cortés, Juan	HUESCA, Tormos	Agosto	4 s.
148 Tiras	Dex, Gracia	HUESCA, Regattel	Agosto	5 s.

<i>Bien</i>	<i>Poseedor</i>	<i>Localización</i>	<i>Fecha pago</i>	<i>Cantidad</i>	
149	Plantero	Dex, Gracia	HUESCA, Regatiel	Agosto	3 s.
150	Huerto	López de Porras, Pedro	HUESCA, Quiñones	Agosto	10 s.
151	Campo de 6 cahizadas	Sacristán, Francisco	LUNA, Valdelibros	Agosto	9 s.
152	Pedazo de casa	Sacristán, Miguel de	LUNA		2 s.
153	Campo	Sijena, mosén Pedro	LUNA, partida del Temple		8 d.
154	Campo	Sijena, mosén Pedro	LUNA, partida del Temple		1 s.
155	Fajas de tierra (2)	Ardevines, Juan Bartolomé	LUNA, partida del Temple		9 d.
156	Campo	Colón, mosén Diego Felipe	LUNA, partida del Temple		10 d.
157	Hierbas	Lugar de Huerrrios	HUERRRIOS	Agosto	50 s.
158	Campos “del concejlo”	Lugar de Huerrrios	HUERRRIOS		4 s.
159	Cada una de las casas	Lugar de Pompenillo	POMPENILLO	San Juan, Navidad	2 gallinas, 2 gallos
160	Cada una de las casas	Lugar de Huerrrios	HUERRRIOS		2 gallinas
161	Pardina de Baibien	Zamora	BAIBIÉN, en Al mudévar		40 L/año
162	Pardina de Algás	Araus, Diego	ALGÁS	1 de agosto	300 s.
163	Tres campos mensa comendador	Sesé, don Manuel de	POMPENILLO		
164	Pedazo de viña	Herederos de Martín Coscón	HUESCA, Alguerdia	Agosto	7 s.
165	Torre y huerta	Mendoza, Diego	HUESCA, Torre Mendoza	Agosto	187 s., 22 d.
166	Huerto	Herederos de Martín Coscón	HUESCA, fuente del Ángel	Agosto	14 s.
167	Rentas reales				1800 s.
168	Pardina de Arniellas	Lugar de Angiés	ARNIELLAS	Septiembre	1000 s.
				<i>Total</i>	<i>5611 s., 6 d.</i>

Cuadro I.

¹⁰ Los sueldos serán referidos con una s. y los dineros con una d. La libra se abrevia con L.

¹¹ *Palacio* quiere decir en la documentación oscense ‘espacio cubierto que puede utilizarse como almacén’.

¹² Hasta esta referencia no había noticia de que el Temple poseyera bienes en la partida de Cillas.

Arnasillo. Esta voluntad de concentrar las explotaciones y las fuertes inversiones de dinero en conseguir las nos manifiestan una mentalidad económica absolutamente novedosa en el panorama oscense medieval; siempre se ha hablado del Temple como uno de los primeros banqueros de Europa, pero la formación del patrimonio en Huesca es un perfecto ejemplo de lo que, sin demasiado atrevimiento, siempre me he decidido a calificar de precapitalista.¹³

Los cabreos que vamos a estudiar nos van a manifestar la supervivencia de algunas de estas grandes explotaciones, especialmente las de las zonas inmediatas a la ciudad y las urbanas, tanto en el siglo XVII como en el cabreo de 1770 y en el de 1798, aunque, como antes se ha dicho, parece que el patrimonio se había visto reducido progresiva y notablemente, acaso por ventas, tal como queda documentado en el cabreo de 1616, en el que un huerto en Almería y una viña en Loreto (números 60 y 61 del cabreo) figuran como vendidos en un añadido sin fecha, y en la renovación del cabreo de finales del siglo XVIII se habla repetidamente de bienes vendidos por la Cámara, que, aunque no se haga constar, debía ser la de la Audiencia. La reducción del patrimonio debió de ser constante a lo largo de los siglos desde la supresión del Temple, tal como se manifiesta ya durante el periodo en que la encomienda estuvo incautada por el monarca antes de entregarla a los sanjuanistas,¹⁴ pero los expedientes que estamos estudiando en este trabajo nos sorprenden porque ponen en evidencia que del vasto patrimonio urbano y de la comarca se mantenía una buena parte, si bien se han perdido, o no se tiene noticia de ellos, bienes aislados y poco importantes en Naval, Muro, Jánovas, Barbuñales, Almunia de San Juan, Pueyo de Fañanás, Abrisén, Arbaniés, Liesa, Sesa, Bellestar, Alcalá del Obispo, Robres, Pui-vicién, Esquedas y Anzano, que sí aparecen en la documentación templaria entre los siglos XII y comienzos del siglo XIV. Tampoco aparecen citados en el cabreo los bienes de Lupiñén y Plasencia del Monte, mencionados entre los que integran la encomienda arrendada por los moriscos Juan Compañero y Ferrando Çafar en 1561, de lo que cabría deducir que acaso el cabreo fuera incompleto y que los bienes de la

¹³ CONTE CAZCARRO, Ànchel, “Trets precapitalistes en l’economia templera a la Corona d’Aragó. L’exemple d’Osca”, *L’Avenç*, 161 (1992); y “Trazas precapitalistas n’a explotación d’o patrimonio templario de Uesca”, en *Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes Religioso-Militars als Països Catalans (Montblanc, 1985)*, Tarragona, Diputació, 1994.

¹⁴ CONTE CAZCARRO, Ànchel, “Notas sobre el patrimonio templario oscense...”, cit.; y “El patrimonio templario oscense...”, cit.

encomienda fueran muchos más de los que encontramos en el documento, aspecto este al que volveremos más adelante, y no puede descartarse que hubiera bienes explotados directamente por el comendador o el arrendatario. De todo el patrimonio en la ciudad de Huesca, son las casas las que se mantienen casi en su totalidad; efectivamente, en el cabreo se enumeran treinta y ocho casas (una derruida y otra de nueva construcción), muy cerca de las cuarenta y tres que nos daba el cartulario del Temple, de treinta y cinco de las cuales se tiene constancia de su adquisición y otras ocho son simplemente mencionadas.

Curiosamente, siguen manteniéndose vivas las rentas reales, y por documentos relativos al peaje de Huesca del siglo XVI sabemos que una parte de esas rentas procedían de esta importante fuente de ingresos, concretamente eran 1540 sueldos que el concejo pagaba anualmente a la encomienda del Temple y que entre 1562 y 1572 sabemos que los paga el arrendatario del peaje, Jerónimo Çafar,¹⁵ un porcentaje muy alto de los 1800 sueldos que se recibían de las rentas reales según el cabreo de 1616. Por el cabreo de 1798 sabemos que una parte de las rentas reales que percibía la orden proceden de la cena real.

Los bienes agrarios y urbanos y su localización en el cabreo de 1616

Los templarios tuvieron en las tierras del Alto Aragón un patrimonio agrario muy considerable, concentrado básicamente en las buenas tierras de la ciudad de Huesca, muchas de ellas en partidas con riego como Almériz, Cuadrillos, Ribera Palmo, Algascara, Tormos,¹⁶ Valcencos, Valfarta, Morillón, Regatiel o Regatiello, Papillo y otras partidas, algunas de las cuales siguen apareciendo a comienzos del siglo XVII y finales del XVIII como las más notables, y manteniendo el nombre medieval. Considerando los diferentes tipos de explotación agraria que figuran en el cabreo tenemos:

¹⁵ CONTE CAZCARRO, Ánchel, *Los moriscos de la ciudad de Huesca...*, cit.

¹⁶ La partida de Tormos aparece ubicada tanto en Huesca como en Pompenillo, y en una ocasión se localizan dos campos en ella, uno en Pompenillo y otro, limítrofe con el anterior, en Huesca, de lo que cabría concluir que estaba en la buega de la ciudad y de dicha partida, que se encontraba bajo el poder del Temple en este momento, si bien en la Edad Media no está tan claro que fuera este lugar, sino una de las varias partidas que llevaban el nombre de *Pompién*, como antes se ha dicho.

Campos	33
Viñas	6
Planteros	10
Fajas	6
Tiras	12
Heredades	3,5
Quatrones	4
Sotos	4
Huertos	21
Hortales	2
Pardinas	3

Relacionados con la agricultura, están:

Eras	7
Bodegas	1
Granero	1
Caballerizas	1
Torre	1

Para valorar lo que eso suponía respecto a lo que tuvo el Temple en su momento de apogeo baste compararlo con el patrimonio que poseía en la ciudad de Huesca: 59 campos, 43 casas, 16 tiendas, 20 viñas, 14 huertos, 3 ó 4 molinos, 4 heredades, 1 pardina, 1 heredad, 1 horno. Si a eso añadimos lo que tenía en otros lugares vemos la reducción de patrimonio. En Luna la encomienda llegó a tener 26 campos, 12 viñas, 3 linars, 2 heredades, 2 casas, 2 huertos, 2 eras y un solar; en Avós, 13 huertos, 11 viñas, varios molinos y dos casas; en Almudévar, unos veinte campos, casas, hombres, era y hortales; en Pertusa, 3 casas, 1 silo, 11 viñas, 7 campos, 3 quiñones, una heredad con casas, casales, viñas, huertos, campos, molinos, leñas y árboles, aguas y pastos y una bodega con lagares. En Puivicién, una gran heredad con casas, huertos, campos, viñas, prados, bosques, pastos, derechos de agua y *dembas*, y otras casas con corrales, y eras y corrales. A todo ello habría que añadir explotaciones agrarias, corrales, eras, heredades, sotos, bosques, prados, pastos, molinos, hombres, casas y casales, etcétera, en los numerosos pueblos de la comarca y de otras zonas altoaragonesas a los que llegó el Temple, y especialmente los que estaban bajo su señorío y que ya hemos mencionado.¹⁷

¹⁷ Véase CONTE CAZCARRO, Ánchel, *La Encomienda...*, cit.

En el cabreo de comienzo del siglo XVII destacan las pardinias, algunas de ellas, como Algás, Baibién, Miquera, Loreto, Almunia de doña Altabella (de San Jaime) y Arniellas, antiguos pueblos desaparecidos, que son grandes explotaciones agrarias que abarcaban tierras de cultivo, bosques, pastos, etcétera, de ahí que por la primera se pague un treudo de 40 libras anuales y por la segunda de 1000 sueldos anuales. Lo mismo ocurre con una torre con riego, una gran explotación en la partida de Almería a las puertas de la ciudad, y que desde antiguo fue la más importante concentración de huertas que tuvo la encomienda; a principios del siglo XVII, una parte de esa gran concentración agraria la tiene en su poder Diego Mendoza, apellido que dio el nombre a la explotación con el que ha llegado a nuestros días (Torre Mendoza), quien paga por ella 187 sueldos y 22 dineros anuales, treudo altísimo que contrasta con el resto de los fundos, cuyo treudo raramente supera los 10 sueldos anuales, y eso en tierras ricas y de alto rendimiento (huertos y viñas). De esa gran explotación de Mendoza aparecen segregados dos eras y un hortal, que Diego Mendoza había vendido o cedido a Miguel Sada, localizados en la portaza de las Monjas (de Santa Clara). Contrasta el caso de Torre Mendoza con lo que se paga por un palacio y una heredad, término que por regla general suele significar gran explotación agraria, en el lugar de Jarlata,¹⁸ que solo son 7 sueldos y 4 dineros, reproduciendo algo ya visible desde la Edad Media, la notable diferencia de valor entre las explotaciones agrarias próximas a Huesca y aquellas que están lejos del gran centro de consumo y comercialización que era la ciudad. El pequeño lugar de Jarlata (*Xarlata*), en las cercanías de Jaca, no aparece mencionado en la documentación templaria, lo que obliga a corregir lo expuesto en mi tesis,¹⁹ lo mismo que ocurre con el lugar de Arnasillo, hoy un despoblado en Abay, y los bienes habidos en San Antonino, en las inmediaciones de Jaca; ambos aparecían en el estudio como no localizados.

Fue Almería la mayor unidad productiva agraria de los templarios oscenses y así continuaba en 1616; en esa partida, atravesada por la acequia del mismo nombre, la más notable de Huesca, los templarios llevaron a cabo una serie de acciones, compras y permutas, orientadas a lograr una propiedad concentrada para facilitar la explotación y un mejor rendimiento, ejemplo de la mentalidad innovadora de la orden en el ámbito económico. De lo que fue aquella unidad de explotación quedan recogidos en el cabreo

¹⁸ En la documentación del siglo XVIII se dice que en Jarlata hay más de veinte bienes.

¹⁹ CONTE CAZCARRO, Ánchel, *La Encomienda...*, cit.

de 1616 la importante Torre Mendoza, 4 campos, 4 huertos (de los que uno aparece vendido), 1 plantero, 1 *quatrón*, 3 fajas y 1 era. Importante es también la unidad de explotación de Tormos, posiblemente a caballo, como se decía, entre Huesca y Pompenillo; aquí encontramos siete campos, 1/4 de heredad, 1 soto, 2 *quatrones* y 1 plantero. El Salobrar, Valcencos, Algascara, Colliñenique, Forado, Fuente del Ángel, Campo del Toro, Loreto, Algüerdia, Morillón, Mascarón, Miquera, Cocorón, San Agustín, Pontarrón de los Artos y Valfarta completan las partidas recogidas en el cabreo, con tierras de cereal, viñas, huertos y pastos.

Fuera de la ciudad están las villas de Huerrios y Pompenillo, cuyo señorío ostenta el Temple, y la notable explotación de Almudévar, donde, además de la pardiña de Baibién, de la que ya se ha hablado, hay dos campos, viñas, tierras sin definir y un plantero. Además, vemos cómo continúan en poder de la encomienda viejas propiedades que arrancan de los orígenes de la misma, como los fundos que hallamos en Pertusa (incluida la antigua Almunia de doña Altabella) y Banastás,²⁰ y encontramos otros que no aparecen en los documentos templarios ni hasta este momento, como las tierras de Tierz. Las importantes posesiones de Chimillas, Colungo y Luna merecen un comentario especial.

En Chimillas había comprado el Temple en el siglo XIII un gran molino con tierras de cultivo en su entorno por más de 3000 sueldos, la inversión más alta de cuantas conocemos en la historia de los templarios oscenses; se trataba de una gran obra con tierras y derechos, que tributaba a la seo tres cahíces de trigo y tres de hordio; en el cabreo se nos habla de un casal en Chimillas, pero curiosamente el treudo que se paga es un cahíz de trigo y otro de hordio, lo que hace pensar que dicho casal fuera el de los molinos, que acaso estuvieran explotados directamente o por contratos de corto plazo, posibilidad que trataremos más adelante. En Colungo, desde el primer momento, tuvieron los templarios, por donación real, varios hombres que habían pertenecido a la orden de San Redentor, y vemos cómo se conservan dos casas y dos heredades, menos que las que se poseían en la Edad Media. El caso de Luna es el más significativo, ya que en esa villa hubo una encomienda adscrita a la de Huesca que, aunque nunca fue muy rica, tuvo una notable importancia militar con el castillo de Obano. En el cabreo vemos que subsiste la propiedad de una viña, dos campos que habían sido

²⁰ Sobre Banastás, de todos modos, la primera noticia que se tiene es después de la supresión de la orden, concretamente en 1316. Véase CONTE CAZCARRO, Ánchel, "El patrimonio templario oscense...", cit.

viña, seis campos más y un trozo de una casa, acaso los restos del antiguo convento. Pero lo más destacado es que la mayor parte de esos bienes se hallan en la partida llamada del Temple, porque también en Luna se había llevado a cabo una actividad económica orientada a la creación de unidades de explotación de dimensiones notables, y el topónimo así nos lo demuestra, y también cabe destacar que otro campo sea mencionado en Valdelibros, el mismo topónimo que encontramos en el siglo XII.

En cuanto a los inmuebles urbanos, aparte del casal existente en Luna y los de Chimillas, Banastás y Colungo, todas las casas se concentran en Huesca, hasta un total de treinta y ocho. Sin duda, las había también en los lugares de señorío y en las pardineras pero, como ocurría en la Edad Media, las casas estaban mayoritariamente en la ciudad y eran una de las actividades económicas más frecuentes, y además en la parte noble de Huesca, intramuros de piedra, en las parroquias de la seo y de San Pedro. Lo mismo que había ocurrido con las explotaciones agrarias, las inversiones en bienes inmuebles urbanos fueron muy notables y buscaron también la concentración, en primer lugar para conseguir el conjunto conventual en el viejo barrio de *el Collello*, que con el tiempo se llamó *del Temple*, cuya extensión se aproximaba a los 1500 m² según se ha podido estudiar por el sogueamiento que se hizo del palacio templario en 1798, juntamente con la renovación del cabreo.²¹ En las inmediaciones de ese barrio estaba el de la Pedrera, donde también eran abundantes las casas templarias, así como en la Correría. Ni más ni menos que como puede verse en el cabreo de 1616, en el que, sin embargo, aparecen unas pocas casas menos que las que sabemos que tuvo el Temple hasta su suspensión, como ya hemos visto. Si observamos el cuadro referente al cabreo vemos que intramuros de piedra todas las casas se concentran en la Correría, alrededores del Temple y la Pedrera, las Carnicerías Altas (el medieval Macelo), la plaza de Abajo (sin localizar) y varias casas en la parroquia de San Pedro también sin localización precisa. Fuera de los muros de piedra, en los barrios periféricos, igual que pasaba en los siglos medievales las hay en la plaza de San Lorenzo (la medieval Alquibla), calle de Salas, en la Cruz de San Martín y en San Agustín (la antigua iglesia medieval de Santa María in Foris, en el camino de Montearagón).

²¹ “El palacio del Temple...”, cit. Lo que quedaba del antiguo conjunto conventual debía de ser poco; ya en 1619 hubo de hacerse una profunda remodelación para evitar su ruina total, que costó la considerable suma de 2000 ducados, y con ella, “quanto que antes estava derruyda y vieja y casi inhabitable, está ahora nueva, habitable y de muy apacibles vistas” (AÍNSA, Francisco Diego de, *Fundación, excelencias, grandezas y cosas memorables de la antiquísima ciudad de Huesca*, Huesca, Pedro Cabarte, 1619. Edición facsímil, Huesca, Ayuntamiento 1987, pp. 591-593).

¿Quién explotaba estos fundos?

Nos encontramos con gentes de todas las clases sociales y de diversos oficios. La personalidad más notable que tenía fundos templarios es Vincencio Juan de Lastanosa²² y su madre, miembro de una de las familias más importantes de la ciudad, y junto a él Diego Mendoza, también perteneciente a la aristocracia local. Además de ellos, cabe destacar la notable presencia de clérigos: ocho sacerdotes, un canónigo y la Compañía de Jesús. Entre los concejos, el de Angüés, que tiene la pardina de Arniellas. Llama la atención la presencia de dieciocho mujeres, en su mayoría viudas, tantas que nos hace pensar en su notable mayor esperanza de vida.

De la mayoría de los otorgantes no tenemos su oficio, aunque de algunos, excepcionalmente, se hace constar. Así tenemos a los notarios Juan Crisóstomo Canales y Lorenzo Rasal, que tienen sendas casas; Miguel López Botaya, que tiene un huerto; y tierras tienen Juan de la Cueva y Juan Cortés. Entre los tenedores de casas hay dos cordoneros, un librero, un impresor, un calcetero, un médico y un cantero. Tierras de cultivo tienen un sastre, un soguero y un cerero; en Pertusa, un cerrajero posee una bodega. En el cabreo se hace constar los antiguos propietarios de muchas de las propiedades, de manera que, además de saber que un cirujano, un cerero y un picapedrero tuvieron en el pasado tierras, nos permite aseverar que no era infrecuente el cambio de otorgante. Siguiendo la legislación aragonesa, la venta o traspaso de los fundos, la luición, solo era posible mediante el pago de la fadiga al propietario, en este caso el Temple, de lo que no tenemos documentación de este momento, pero sí hay varias referencias en los documentos de renovación del cabreo de 1770. A pesar de no conservar los documentos de venta, sabemos de treinta y dos fundos en los que se hace constar el antiguo explotador, es de suponer que quien lo tenía en el cabreo anterior—que no se ha conservado—, que debía de ser de hacia 1590, ya que se renovaba cada 25 años. Parece realmente un porcentaje muy alto, y más aún si tenemos en consideración aquellos fundos en poder de una serie de individuos y cuyo treudo pagan otras personas, lo que quizás nos está poniendo sobre aviso de cambios de tenentes; así, por

²² Se hace difícil creer que este Vicencio Lastanosa sea el célebre erudito Vincencio Juan de Lastanosa, ya que cuando se hizo el cabreo de 1616 él era un niño de nueve años, pero no hay noticia de un homónimo contemporáneo. La explicación más razonable es que la renovación del cabreo durase varios años y que este concluyera con posterioridad a 1619, fecha en la que Vincencio Juan había heredado la fortuna familiar tras la muerte de su padre, Juan Agustín.

ejemplo, por uno de los campos que tienen los herederos de Miguel Sada paga el canónigo Sada, posiblemente tío de los tenentes; por dos campos de Esperanza Baraiz paga su hijo Vincencio Juan de Lastanosa;²³ por unas tierras de Diego Escobosa paga Tomás Laguna; por un hortal de la viuda de Lorenzo Casasús es el convento de Santo Domingo el que paga; por un casal en Banastás de los herederos de Escario es el inmigrante ultrapirenaico Pierres de Boyra quien paga; por unos campos de Domingo Lasierra es Simón Tomás; por un campo de Lorenzo Sanvicente es Jaime Costerat; por un huerto de Diego Bervenosa es Juan de Ortí, de Zaragoza; y por un plantero de Gracia Dex paga Alonso Linader. Es decir, que cuarenta y dos fundos han cambiado de tenente o de explotador en tan solo una veintena de años, sobre un total de 167, que al poco eran 165, ya que, como se ha dicho, una viña y un huerto figuran con la anotación de que han sido vendidos.

¿Qué suponían económicamente los fundos que figuran en el cabreo?

Salvo las casas, que suelen pagar una media de unos veinte sueldos (en un caso se llega a un máximo de 38, aunque también las hay que pagan un sueldo), la mayoría de los fundos pagan treudos muy bajos, hasta el extremo de que parece que nada haya cambiado desde la Edad Media, independientemente de que variasen los tenentes, toda vez que la venta o traspaso de la tenencia se hacía en general respetando el contrato original, aunque no faltan las excepciones. Especialmente llamativo es lo bajo de los treudos de los campos, algo más altos son los de las viñas, huertos, planteros y las eras. De todos modos, aun teniendo en consideración los 1800 sueldos procedentes de las rentas reales y los 1000 sueldos que el concejo de Angüés paga por la pardina de Arniellas, la suma total da solo 5611 sueldos y 6 dineros, cantidad muy baja para la gran cantidad de fundos que aparecen en el cabreo. Sin embargo, tenemos la certeza absoluta de que las rentas de la encomienda eran mucho mayores, de modo que hay que preguntarse qué otros bienes poseía, aparte de los derechos señoriales de Huerrios, Pompenillo y las pardinias de Baibién, Arniellas, Almunia de doña Altabella, Loreto, Miquera y Algás, y acaso también Arnasillo, que, aunque hubiesen desaparecido como pueblos, algunos seguían teniendo población sobre la que el Temple, es de suponer, mantendría la jurisdicción.

²³ El nombre completo es Esperanza Baraiz y Vera y Navarro Azpilicueta.

No sabemos de donde procedían esas rentas, si solamente de los fundos conocidos y de esos lugares, o de muchos otros bienes que poseyeron los templarios y que no aparecen mencionados en el cabreo ni en la documentación contemporánea, pero que las rentas eran muy elevadas no nos cabe duda. ¿Por qué tanta seguridad en afirmar que las rentas eran muchas más que las recogidas en el cabreo? Pues porque a lo largo del siglo XVI, en diversas ocasiones, tenemos contratos de arrendamiento de las rentas de la encomienda del Temple de Huesca por cantidades muy elevadas: 11 400 sueldos anuales en 1561 y nada menos que 13 000 sueldos cinco años después, por ejemplo. El comendador Arnaldo Sangüesa es quien lleva a cabo la operación con miembros de las ricas familias moriscas Compañero y Çafar en las fechas señaladas.²⁴ Ambas familias, pero especialmente los Çafar, tuvieron en sus manos las rentas hasta el momento en que la Inquisición arremetió contra ellos hacia 1580.²⁵ La buena relación entre el comendador templario, realmente el comendador de San Juan, y los Çafar queda patente también en el hecho de que Jerónimo Çafar fuera su procurador hasta el momento de su ingreso en la prisión de la Aljafería, de la que no saldría vivo. Si el arrendamiento ascendía a 13 000 sueldos, es de suponer que las rentas tenían que ser mayores todavía, de forma que a los 5611 sueldos reflejados en el cabreo de 1616 habría que sumar no menos de 10 000 sueldos cuya procedencia nos es desconocida, pero quizás fueran de bienes explotados por el comendador mediante contratos temporales renovables cada pocos años, que permitían un aumento del precio que era imposible con los treudos perpetuos; ya en la Edad Media, el Temple fue sustituyendo siempre que pudo los treudos perpetuos por contratos temporales, y así debía ser en el siglo XVI para poder tener unas rentas que casi con toda seguridad no bajarían de los 15 000 sueldos. Eso explicaría, también, que explotaciones históricas tan importantes como los molinos harineros y bataneros de Avós (Jaca), el de grandes proporciones de Chimillas —aún visible en la actualidad—, los varios molinos de Huesca y su comarca, además de tiendas y obradores en la ciudad y en otros lugares, no figuren en el cabreo; eran bienes explotados directamente o por medio de contratos temporales desde antiguo, y así continuaban y aún continuarán, como vamos a ver, en el cabreo de 1798. De hecho, confirma todo lo anterior el subarriendo que hace Juan Compañero de las hierbas de Arniellas por 2200 sueldos en 1567, cantidad considerable y que

²⁴ CONTE CAZCARRO, Ánchel, *Los moriscos de la ciudad de Huesca...*, cit.

²⁵ CONTE CAZCARRO, Ánchel, “La decadencia de la aristocracia morisca...”, cit.

contrasta con los 1000 sueldos que el lugar de Angüés paga, según el cabreo de 1616, por la pardina de Arniellas; es una prueba rotunda que explica perfectamente el control directo por parte del comendador o del arrendatario de gran parte del patrimonio, quedando reducidos a una pequeña parte los treudos perpetuos que recogen los cabreos, llamados también “fundos inmortales”. El historiador Aínsa publicaba en 1619 que la encomienda del Temple, con jurisdicción civil y criminal sobre Pompenillo, Huerrios y el monte de Baybién (faltan sin duda otros antiguos pueblos, que en aquel momento eran pardinas habitadas), la tenía arrendada Marco Jiménez de Aragüés, y que, por regla general, se arrendaba por 1000 escudos,²⁶ cantidad que demuestra que el precio del arrendamiento había aumentado considerablemente desde la década de los setenta del siglo anterior, ya que esos 1000 escudos de 1619, equivalentes aproximadamente a unos 20 000 sueldos, suponen mucho más que los 13 000 sueldos que se pagaban unos cincuenta años antes.

El caso especial de Huerrios

En el expediente de renovación del cabreo, en los últimos años del siglo XVIII, nos encontramos con un documento muy ilustrativo sobre la riqueza de la encomienda, concretamente los derechos señoriales en el pueblo de Huerrios, muy pocos años después de la elaboración del cabreo de 1616.²⁷ La información que nos da la escritura nos permite aventurar que son esos derechos una de las bases de la riqueza de la encomienda, puesto que además de los de Huerrios, que conocemos, están los del lugar de Pompenillo y varias pardinas, antiguos pueblos, en las que sus pobladores tenían al Temple como señor, cuyas obligaciones fiscales desconocemos, a excepción del pago de gallos y gallinas por cada familia de ambos pueblos, pero que no podían diferir mucho de las que vamos a ver. El 3 de junio de 1798, el ayuntamiento y concejo general de Huerrios reconoció sus obligaciones con el comendador del Temple y argumentaba dichas obligaciones —posiblemente, las mismas desde la Edad Media— en un documento emanado de la asamblea provincial de la orden de San Juan celebrada en Zaragoza en 1625, con mandato de la Castellanía de Amposta, que pidió que se visita-

²⁶ AÍNSA, Francisco Diego de, *Fundación...*, cit.

²⁷ Para la historia del Temple oscense, el documento es muy interesante, porque no se conocían hasta este momento los derechos señoriales en la villa de Huerrios.

ra el lugar de Huerrios y se viera en qué situación había quedado tras la expulsión de los moriscos, que eran el grupo mayoritario de población; querían saber cuál era la realidad y que se llevara al lugar nueva población que sustituyera la fuerza de trabajo perdida, ordenando que se repartiese entre ellos las casas, tierras y heredades que dejaron los moriscos, hecho que se hizo efectivo entre el 10 y el 20 de noviembre de 1626. Los derechos señoriales que se impusieron a los nuevos habitantes se hacen patentes en la escritura de 1798, al reconocer las obligaciones de los hombres del lugar, y se dice con toda claridad que son los mismos que tenían los repobladores del siglo XVII:

De todos los panes que se cogieren en dicho lugar y sus términos se haya de pagar al Comendador [en aquel año de 1798, fray Ignacio Monserrat y Acuña] de seis uno; de las uvas, cáñamo, lino, lana, corderos, ajos, cebollas y legumbres, la décima, y la primicia a la iglesia de Güerrios [...] Por cada casal un cahíz de trigo por el mes de agosto de treudo perpetuo, y un par de pollos para el día de San Juan de junio. Reconocemos que el derecho del paso de los ganados forasteros pertenece al señor comendador, y también el nombramiento de guardia para custodia del monte. Asimismo reconocemos que el carrascal es propio del Comendador y que ninguno de los vecinos ni habitantes de Güerrios podemos hacer ni cortar leña sin su licencia. También reconocemos las obligaciones que tenemos de llevar al señor Comendador doze carretadas de leña cada año a la casa del Temple de Huesca y seis carretadas de paja sin que por ello tenga obligación de darnos cosa alguna.²⁸ Y finalmente reconocemos y confesamos las nominadas casas, tierras y heredades están sujetas, a más de los cargos que quedan expresados, a todos los demás que se valían de la original escritura de avecinamiento y perpetuación que queda calendada, y al pago de los referidos cargos y cumplimiento de todo lo demás, y obligamos nuestras personas y todos nuestros bienes muebles, sitios, habidos y por haber.

Estamos ante una carta de población que casi con toda seguridad repite, como se reconoce en el documento, condiciones anteriores que no nos han llegado. El pequeño lugar de Huerrios, a escasa distancia de Huesca, era de tierras ricas, y el que se intentara reactivar la economía, en declive por la pérdida de la población morisca, es una prueba de la voluntad de mantener a pleno rendimiento el patrimonio heredado de los templarios.

²⁸ El que se haga mención a la casa del Temple de Huesca puede hacer creer que en aquel momento había freires viviendo en ella, pero realmente estaba arrendada, de modo que todo hace indicar que se está repitiendo el formulario medieval, cuando la leña era un artículo de primera necesidad para la comunidad. El pago de la leña iría a parar al arrendatario y no serviría, como originariamente, para el servicio del convento.

EL CABREO DE 1798

En 1795 tocaba renovar el cabreo de 1770, proceso que se alarga desde esa fecha hasta 1798, y aún encontramos documentos de 1799 y 1800, y cuyo expediente se conserva íntegro, varios centenares de folios que nos informan de la complejidad y dificultades con que se encontraron el arrendatario de la encomienda del Temple de Huesca, don Fileto Cister, de Zaragoza, y su apoderado en Huesca, Joseph Perena, quien poseía un campo templario en Valcencos. El vasto conjunto documental puede clasificarse en: datos y documentos relativos al cabreo de 1770; proceso de elaboración del cabreo de 1798 y correspondencia entre Cister y su apoderado y los escribanos, así como relación de morosos y deudores; y documentos de renovación del contrato de particulares, instituciones y de los municipios de Huerrios y Pompenillo.

Noticias sobre el cabreo de 1770

En el expediente de renovación del cabreo de 1770 nos encontramos algunas pistas sobre el mismo, algunas hojas sueltas y un vasto documento titulado “Contestación de los treudos que faltan que antipocan de la ciudad de Huesca según el cabreo de 1770”. Se trata de una relación detallada de veintisiete treudos, ya que en el número 10 se recogen dos treudos, con información sobre el fundo, el poseedor, ubicación y algunos problemas de identificación. Esos veintisiete treudos son superados por los cincuenta y ocho que recoge un documento titulado “Nota de los treudos que faltan que antipocarse según el cabreo del año 1770”. Este segundo documento recoge todos los del primero excepto el correspondiente al folio 95. Hay además dos documentos relativos a fondos que tuvieron los jesuitas antes de su expulsión, que tuvo lugar en 1767, tres años antes del cabreo que comentamos. A todo ello hay que añadir los documentos en los que se reconocen las numerosas deudas e impagos correspondientes a los treudos de 1770, y que se recogen cuidadosamente para lograr el cobro o en caso contrario llevar a cabo la aprehensión de los fondos, algo que no debía resultar fácil, tal como se reconoce en un documento, si no se conseguía la suficiente información documentada, a veces complicado por los frecuentes cambios de tenentes que, por lo que se ve, no siempre cumplieron la obligación legal del pago de la fadiga para poder luir el fundo. Sin embargo, como queda patente en los documentos, son muchos los fondos que se ponen en venta por la Comisión de Corte, acaso porque los antiguos tenentes habían renunciado a ellos, habían emigrado (varios aparecen residiendo en Castilla) o habían incumplido sus obligaciones, y sabemos que esos fondos sacados a

la venta no siempre fueron comprados. También hay fundos que se reconoce que han desaparecido; por ejemplo, el recogido en el número 8, correspondiente a unas casas en la calle de Salas, ya no estaba en el cabreo de 1770. Asimismo, quedan recogidos los fundos existentes en Luna, Almudévar, Arnillas, Nueno, Colungo, Pertusa (incluida la pardina de Santiago, antigua Almunia de doña Altabella), Banastás, Jarlata, Algás, Huerrios y Pompenillo.

En el primero de los documentos que citábamos se recogen, como se decía, veintisiete treudos que presentan problemas de diversa índole, y que pasamos a enumerar tal como aparecen en el documento, con el número de folio en el que figuran en el cabreo y los datos más destacados, manteniendo el orden en que son reseñados en la escritura. Vale la pena destacar algunas de las causas que dificultaban la renovación del treudo y su cobro, entre ellas, y la más frecuente, la ausencia de los otorgantes, que operan por medio de unos procuradores que carecen de la autorización de su representado para actuar, o incluso carecen de procurador. Otras veces hay errores manifiestos y se duplican los fundos, como el número 24, correspondiente a unas tierras en Loreto que son del marqués de Villasegura, que no ha dado poderes a su procurador y “ni tiene más de un treudo, que le ponen duplicada la partida”. Además se habla en una ocasión de un subarriendo, fenómeno muy común a lo largo de la historia y que con frecuencia suponía una cadena que imposibilitaba llegar hasta quien explotaba las tierras; es el caso que vemos en el número 16, en “la huerta grande de Claver, que tiene arrendada un tal Cantín”. El número 26 resume lo que venimos diciendo; se trata de un campo en Tormos, “que fue de Molina y hoy es de Vallés, de Castilsabás, y no tiene procuradores en Huesca”. También hay que hacer notar que la propiedad que tuvo el colegio de San Antonio Abad, reconocido en el cabreo de 1770, un huerto en Almería y una casa, se vende en 1793, a los dos años de desaparecer el convento, lo mismo que ocurre con las propiedades en poder de los jesuitas, ventas no exentas de problemas; así, la venta del fundo que fue de San Antonio supuso con el paso del tiempo la negativa del comprador a pagar el treudo, tal como se ve en los números 3 del primer y segundo documento, y en el número 16 del primero queda reflejado cómo el comendador debió litigar por un fundo comprado por Claver.

En el segundo documento, mucho más completo, se recoge información de Huesca y de varios pueblos. Destacan el treudo que el marqués de Campofranco paga por la pardina de Algás, o la cita y localización de los bienes de Luna, Almudévar, Colungo, etcétera. Hay un apunte, el número 51, que nos muestra la degradación del

patrimonio, concretamente de una posible casa en Pertusa, arruinada y convertida en un vago, a la que el comendador renuncia por inútil. Algo parecido se dice en el número 52, en que se habla de un yermo que antes había sido viña. También sabemos de bienes aprehendidos a Lorenzo Climente por las autoridades locales en Huesca (número 43); concretamente unas caballerizas en Barrio Nuevo, donde no hay constancia anterior de que el Temple las poseyera, y unas tierras que antes fueron viña en el camino de Luna. Tanto la degradación del patrimonio en lugares poco rentables y alejados de la capital, como la aprehensión de bienes, posiblemente por impago, nos revela la realidad de la encomienda en aquellos momentos.

En el primer documento, el titulado “Contestación de los treudos que faltan que antipocan de la ciudad de Huesca según el cabreo de 1770”, aparecen recogidos los fondos siguientes:

1. El treudo de 3 s. sobre una viña que fue de los regulares expulsos [jesuitas] y antes del señor Castilla, sito en la Torre Blanca. Ahora lo tiene Máximo Tolosana y está dispuesto a aceptar la antípoca. (f. 6)

2. De 28 s., reconocido por doña Manuela Cortés sobre casas en la Correría. Es un duplicado, de acuerdo con los datos que se disponen del cabreo anterior, con su antípoca del año 1770. (f. 36)

3. Treudo de 3 s. sobre un huerto unido a la casa del colegio de San Antonio Abad. Se dio procedimiento de la venta de dicha casa y respondieron a la venta que no había lugar a dicho treudo, y que si quería dicha casa el comendador que reuniese el consejo. (f. 48)

4. El de 6 s. sobre campo en Valcencos que fue de don Antonio Calvo, hace varios años se vendió por Comisión de Corte y no acudieron a su venta, ahora lo tiene don Joseph Perena. (f. 49)

5. El de 6 s. sobre una heredad que hoy es viña, en Valfarta. Dice su heredero don Jacobo Claver que es el término de otro treudo en la partida llamada Armengoy y no Valfarta, pues así dice la escritura que este tiene de cuando compraron la heredad sus antepasados por Comisión de Corte, la que ha visto don Martín Mirón, y de lo contrario no le reconocerá por Valfarta sino por Armengoy. (f. 95)

6. El de 3 s. sobre corral de la cofradía de Santa Catalina y San Nicolás sobre casas en la parroquia de la Seo. Prontos a reconocerlo. (f. 99)

7. El treudo de 12 s. reconocido por don Manuel Regales sobre campo de 4 cahizadas, y no dice la partida. Dice el capítulo de San Lorenzo que no tienen campo de tal cahizamiento y se han de ver las antípocas antiguas para ver si hay un campo con esa extensión, de lo contrario no reconocerán el treudo. (f. 101)

8. El de 7 s. sobre casas de don Orencio Fierro en la calle de Salas. Este treudo no se hallaba ya en el cabreo de 1770 según la minuta de don Fileto. (f. 113)

9. El de 28 s. de don Alexandro Naya sobre una casa en la Correría. Es un duplicado y no corresponde pagarlo. (f. 126)

10. Las caballerizas de don Lorenzo Clemente en la parroquia de la Seo, en Barrio Nuevo, son hoy de la viuda de Aguirre y el treudo es de 30 s.; treudo de 19 s. de la viuda anterior, en término de Clavillos. Pronta a reconocer ambos. (ff. 184 y 196)

11. La substitución de poder y [...] mación de Huesca no se sabe por no tener el cabreo. (f. 192)

12. El treudo de mosén Altaoja del quinto de todos los frutos lo tiene el capítulo de San Lorenzo. Reconocido. (f. 207)

13. El de 28 s. sobre casas de don Pedro Calvo en la Correría. Es duplicado como el del número 36, según el cabreo de 1770. (f. 289)

14. El de 28 s. sobre casas en la parroquia de San Pedro, en la Correría, adjudicadas a la escuela de la Buena Muerte, es hoy de los Agustinos Calzados de San Vicente el Real. Lo reconocerán. (f. 236)

15. Treudo de 60 s. sobre huerto en término del Forado, es hoy de la viuda de don Antonio Ayssa, comprado de la Junta, fue de los expulsos de la Compañía. Reconocido. (f. 237)

16. En cuanto al treudo de 10 s. sobre heredad en los Quiñones, no lo halla Claver, ni se tiene noticia de dicho término en Huesca, por lo que se han de mirar las antípodas más antiguas, pues según noticias recogidas por don Martín Mirón y por las confrontaciones que se dan al fundo ha de estar este en la partida de Cuadrillos o Valfarta, y ha de ser parte de la huerta grande de Claver que tiene arrendada un tal Cantín. Sobre el del número 93 de 6 s., no hay duda de que es una equivocación en la partida, pues en la vendición de Corte que tiene Claver resultaba del proceso de aprehensión en que litigó el comendador, se acreditó este treudo a la encomienda sobre el fundo en Armengoy y no en Valfarta. (f. 112)

17. Treudo de 3 s. sobre casa de Macarulla en la parroquia de la Seo. No tiene poderes su procurador. (f. 23)

18. El de 5 s. sobre cuarto de viña en el término de Cillas. No ha enviado poderes el dueño al procurador. (f. 39)

19. El de 3 s. sobre la cofradía de Laxareus [?]. No hay poder en Huesca. (f. 67)

20. El de 4 s. de doña María Casasús. No tiene poderes su procurador. (f. 103)

21. El de 3 s. en la partida de Tormos de doña Manuela Ordovás, hoy de don Joseph Rians, corregidor en Castilla. No ha remitido poderes para ello. (f. 106)

22. El de doña María Casasús. No hay poderes. (f. 118)

23. El de 73 s. sobre huerta en Cuadrillos, que es de Altabás de Loporzano. No hay poderes en Huesca. (f. 124)²⁹

²⁹ Es un treudo realmente elevado, sobre todo teniendo en cuenta la extensión de la finca, aunque tuviera riego. Es probable que se tratara de un nuevo fundo, porque todos los conocidos en dicha partida por el cabreo de 1616 no coinciden con este, ni en extensión ni en la cuantía del censo, que en otros documentos se dice que es de 75 s. La familia Altabás aparece como tenente de una casa en Huesca en el cabreo del siglo XVII, pero no de tierras.

- 24. El de 14 s. en la partida de Loreto, del marqués de Villasegura. No tiene poderes el procurador ni tiene más de un treudo, que le ponen duplicada la partida. (f. 128)
- 25. El de 3 s. en la partida de Regatíel es de Rians el corregidor. (f. 220)
- 26. El de 7 s. en Tormos, que fue de Molina y hoy es de Vallés, de Castilsabás, y no tiene procuradores en Huesca. (f. 224)

En el segundo documento, el titulado “Nota de los treudos que faltan que anti-pocarse según el cabreo del año 1770”, aparecen recogidos los siguientes fundos de Huesca y de pueblos y pardinias repartidas por varias comarcas, que formaron el grueso del patrimonio de la encomienda en la Edad Media, e incluso aparece algún fundo del que no se tenía noticia hasta este momento:

- 1. Un treudo de 3 s. sobre porción de viña de 4 hanegadas de sembradura en Valcencos, que por parte del comendador se requirió a la Junta constituida por S. M. para el gobierno de los bienes de los regulares expulsos a fin de que dicho treudo se imponga en la venta de dicha viña. (f. 6)
- 2. Otro de 5 s. sobre porción de casa en la parroquia de la Seo, reconocido por don Vicente Mur como procurador de Josef Macarulla y doña Lorenza Lacambra, vecinos de Benabarre. (f. 25; superpuesto se lee: “y un vago que da a dos calles públicas, la una que va a las Carnecerías Altas y la otra a la calle Caballeros”)
- 3. Otro de 28 s. sobre casas en la calle de la Correría. Reconocido por doña Manuela Castel, viuda de Pedro Calvo, limitrofes con casas de la antipocante y otras que fueron de los jesuitas. (f. 36)
- 4. Otro de 5 s. sobre huerto unido a la casa del colegio de San Antonio Abad en Almériz, confronta con huerto del colegio de la Merced y otro del colegio de San Antonio. Reconocido por este. (f. 48)
- 5. Otro de 6 s. sobre campo de 14 hanegadas en Valcencos, junto a acequia vecinal. Reconocido por Antonio Calvo. (f. 49)
- 6. Otro de 5 s. sobre un cuarto de viña de dos cahizadas en Cillas junto a acequia, reconocido por Domingo Roldán como procurador de don Josef Bernad y doña Teresa Elfrago, vecinos de Soria. (f. 59)
- 7. Otro de 5 s. sobre campo, huerto y soto juntos en los Culandrades Bajos [da las lindes]. Reconocido por don Antonio Azara, vicario de Almuniente y prior de la cofradía de Espíritu Santo, llamada cofradía Blanca, fundada en el seminario de N^{ra} Sra de la Xarea, en Sesa. (f. 67)
- 8. Otro de 3 s. sobre corral incorporado a una casa de la cofradía de San Nicolás y Santa Catalina, fundada en la catedral de Huesca, sito en la parroquia de la Seo [da las lindes]. Reconocido por la cofradía. (f. 99; bajo esa cifra aparece una llamada en forma de cruz y pone “n^o 104”)
- 9. Otro de 12 s. sobre campo de 4 cahizadas. No pone la partida pero hay una acequia. Reconocido por don Manuel Regales como beneficiado del fundado en la parroquia de San Lorenzo bajo la invocación de San Vicente mártir. (f. 101)

10. Otro de 4 s. sobre campo, antes viña, de una hanega en Valfarta junto al camino de Sangarrén y acequia. Reconocido por doña María Casasús en ausencia de don Manuel Castilla, su marido. (f. 103)

11. Otro de 5 s. sobre heredad de tiras, que fue viña, de siete hanegas en Torinos. Fue de Panzano. Reconocido por doña Manuela Ordovás, viuda de don Miguel Novallas. (f. 106)

12. Otro de 10 s. sobre una porción de huerto de dos hanegas de tierra en la partida de los Quiñones, unida a otra porción de huerto de la herencia del Dr. Josef Miguel Claver, junto al sendero de Vicién. Reconocido por don Pedro Mancho, arcediano, y don Juan Claver, heredero fideicomisario del dicho Claver. (f. 112)³⁰

13. Otro de 7 s. sobre casas en calle de Salas, junto a casas del otorgante. Reconocido por el Dr. Orencio Fierro. (f. 113)

14. Otro de 5 s. sobre un quatrón y soto con acequia en medio, el quatrón de 3 hanegas en Valfarta junto a la acequia [da todas las lindes]. Reconocido por doña María Casasús con poderes de su marido, el dicho Castilla. (f. 118)

15. Otro de 75 s. sobre una huerta de doce hanegas en Cuadrillos limítrofe con la callejuela que va a la Algascara. Reconocido por don Vicente Altabás y doña Martina Novales, vecinos de Loporzano. (f. 124)

16. Otro de 28 s. sobre una casa incorporada a las casas grandes³¹ de Huesca, que antes sirvió de sala baja en otras casas grandes con rejas y ahora es patio de las mismas casas en la Correría. Reconocido por Alexandro Naya y Tudela, vecino de Adahuesca. (f. 126)

17. Otro de 14 s. sobre campo, antes viña, en Loreto de quince hanegas, junto a la Cruz de Loreto y dos caminos. Reconocido por el Marqués de Villasegura. (f. 128)

18. Otro de 2 s. sobre un pedazo de casa incorporada a las de la habitación del otorgante, sito en el extremo de la villa de Luna, de seis varas de ancho y trece de largo, junto a la casa del organero Mayson, conocido por Thomás Sorripas. Se paga en agosto. (f. 130; al margen pone "Luna")

19. Otro de 1 s., 6 d. sobre campo en el Turrullón de Luna, llamado viña de Zueira de 2 cahíces, limita con acequia de Erla. (f. 131)

20. Otro de 7 s., 6 d. sobre dos fajas de tierra blanca en Luna, en la partida del Temple, junto a la acequia de Erla, de 4 hanegas. Reconocido por Pedro Lambán. (f. 133)

21. Otro de 10 dineros sobre dos campos en Luna, en la partida del Temple, junto al camino de Valdelibros, de siete fanegas. Reconocido por Domingo Lambán del Royo. (f. 134)

³⁰ Llama la atención que se reconozca la existencia de la partida de Quiñones, negada en otros documentos, y que los herederos de Claver acepten el treudo. No hay duda de que se refiere al mismo que lleva el número 16, ya que en ambos casos se dice que este fundo estaba recogido en el f. 112 del cabreo de 1770.

³¹ No sabemos a qué "casas grandes de Huesca" se refiere, porque cabría pensar que fuera el convento-palacio de los templarios, pero no estaba en la Correría.

22. Otro de 1 s. sobre campo en El Temple de Luna, de cuatro hanegas, junto al camino de Paúles. Reconocido por Domingo Sacristán del Royo. (f. 135)

23. Otro de 1 s. sobre porción de huerto en la partida de Resollador de Luna, junto al callizo de los huertos, de una hanega. Reconocido por Domingo Sacristán del Royo. (f. 136)

24. Otro de 1 s., 3 d. sobre campo que antes eran dos, en la partida del Temple de Luna y junto a la acequia de Erla. Reconocido por Domingo Sacristán de la Palla. (f. 137)

25. Otro de 9 dineros sobre campo en el Temple de Luna de dos hanegas. Reconocido por don Manuel Fuertes, presbítero racionero de Luna. (f. 138)

26. Otro de 4 s., 6 d. sobre campo en la partida del Temple de Luna llamado de la Estanqueta, de seis hanegas, junto a la acequia de Erla. Reconocido por Manuel Fuertes, presbítero racionero de Luna. (f. 139)

27. Un testimonio o requesta hecha a don Manuel Raugel como tenedor de los bienes de su padre don Medardo, para que reconociese un treudo de 1 s., 10 d. sobre una viña en la partida del Temple de Luna de tres cavaduras y media, junto a la acequia del Molinar de Erla y del río Arba. (f. 140)

28. Treudo de 3 s. sobre campo en el Temple de Luna, o Vedado Viejo de Valpalmas,³² de un cahíz junto al barranco y al camino de Monlora. Reconocido por Antonio de Asso de Valpalmas, aldea de Luna. (f. 141)

29. Almudévar. Treudo de 3 s. sobre un cerrado de viña y tierra blanca de 6 cahíces en Almudévar, en la partida de los Cerrados, junto al barranco de las Fuentes. Antes era de Melchor Alayeto. Reconocido por Martín Juan Nasarre. (f. 142)³³

30. Otro de 2 s. sobre cerrado de viña de 3 cahizadas, antes de Josef Barquero y después de Juan, de tres cahizadas, en la partida de los Cerrados de Almudévar, junto al camino de la ermita de Santo Domingo y el barranco. Reconocido por Pablo de Otal. (f. 143)

31. Otro de 4 s., 6 d. sobre campo cerrado que fue de Benita Novales, de 3 cahizadas, de los Cerrados de Almudévar, junto al camino de Santo Domingo. Reconocido por don Josef Sánchez y Josefa Asensio, cónyuges. (f. 144)

32. Otro de 1 s. sobre viña que antes fue de Antonio Sarasa y después de Martín Juan de Alayeto, de 4 fanegas, en los Cerrados de Almudévar, junto al barranco de las Fuentes y camino de Santo Domingo. Reconocido por Gaspar de Latas. (f. 145)

33. Otro de 7 s., 6 d. sobre campo que antes fue de Ana Acevillo y después de Domingo Juan y Acevillo, en los Cerrados de Almudévar, de diez cahíces, junto al camino de Huesca. Reconocido por Pablo Otal. (f. 146)

³² Esta nota y las anteriores ayudan a localizar perfectamente la partida del Temple de Luna, que estaba junto a la acequia de Erla, el Vedado Viejo de Valpalmas y los caminos de Valdelibros y de las Paúles.

³³ Las tierras templarias en Almudévar localizadas en la documentación medieval estaban en la partida de las Eras de Afuera, pero había otras sin localizar. Como puede observarse, casi todas las tierras mencionadas en este documento están en la misma partida, siguiendo la norma seguida por los templarios de intentar grandes unidades de explotación, independientemente de que con el tiempo se rompieran al darlas a treudo, como es el caso que aquí estamos viendo.

34. Otro de 4 s. sobre viña que fue de Isidoro Corredor de 5 cahíces en los Cerrados de Almudévar, junto al camino de Santo Domingo. Reconocido por Josef Corredor. (f. 147)

35. Arnillas. Otro de 1000 s. sobre la pardina y monte de Arnillas, reconocido por el ayuntamiento de Angüés, se paga el 1 de septiembre. (f. 148)

36. Nueno. Otro de 50 s. sobre el lugar de Nueno. Reconocido por el ayuntamiento de Nueno, se paga por la cruz de mayo. (f. 150)

37. Colungo. Otro de 7 s. sobre casa, pajar y huerto, todo unido, que fueron de Juan Aguasca, sitios en Colungo; el huerto es de 4 almudes, limita con varios huertos y con calle, en el barrio Izquierdo, y con camino de la Fuente, era de Benito Naval y el huerto de los herederos de Tomás Subías. Reconocido por Felipe Mur. (f. 152)

38. Pertusa. Otro de 1 s., 6 d. sobre casa en Pertusa que fue de Esteban Val. Reconocido por Antonio Buget. (f. 153)

39. Almunia de doña Altabella. Otro de 1 cahíz de trigo sobre la pardina de Santiago en término de Pertusa,³⁴ limita con término de Antillón. Reconocido por don Miguel Foncillas, prior de la cofradía del Sr. San Thiago de Pertusa. (f. 154)

40. Jarlata. Otro de 7 s., 4 d. sobre un casal con 20 números de bienes en Jarlata. Reconocido por Orencio Sarasa. Se paga en san Miguel de septiembre. (f. 157)

41. Banastás. Otro de 12 hanegas de trigo y 12 de hordio sobre un casal con 12 números de bienes en Banastás.³⁵ Reconocido por don Josef Villacampa, presbítero beneficiado de la catedral de Huesca, como procurador de don Juan Francisco Espujol y de Rosso [apellidos dudosos]. (f. 159)

42. Algás. Otro de 157 s. sobre el castillo, pardina, monte y términos de Algás, en el Reino de Aragón, confronta con pardina de Figueruelas y con término de Alerre. Reconocido por Manuel Cevallos, como procurador de don Nicolau de Pueyo, marqués de Campofranco. (f. 179)³⁶

43. Un testimonio dado por don Juan Antonio Ramírez de la aprehensión de bienes de don Lorenzo Climente, vecino de Huesca, a instancia de la Junta de Dirección y Gobierno de dicha ciudad en cuya aprehensión resultan los bienes siguientes: unas caballerizas en la parroquia de la Seo, incorporadas y fronteras con la casa donde vive dicho Climente en la calle de Barrio Nuevo, con treudo de 30 s.; una heredad, entonces viña, llamada de Clavillos en el camino de Luna, con treudo de 1 s., 6 d. (f. 184; en el margen, casi ilegible, se lee “pago de 27 de pensión [...] la venta adjudicada y ejecutada de [...] con dichos treudos”)

³⁴ Aunque la pardina no era muy grande y estaba localizada en tierra de secano, llama la atención que se pague solo un cahíz de trigo por ella.

³⁵ La noticia más antigua que tenemos sobre bienes en Banastás data de 1316, pero en esa referencia solo se habla de una heredad, que bien podría corresponder a este casal y doce heredades.

³⁶ La pardina de Algás corresponde al término de la antigua villa homónima, que estuvo bajo el poder del Temple y en la que también poseía la iglesia desde 1176 (CONTE CAZCARRO, Ánchel, *La Encomienda...*, cit.).

44. Una sustitución de poderes y sogueamiento en Huesca. (f. 192)

45. Copia de dicha sustitución y sogueamiento de Huerrios. (f. 197)

46. Sogueamiento de Pompenillo. (f. 201)³⁷

47. Un treudo sobre un campo que en lo antiguo fue viña en Almériz, de cuatro cahíces y seis fanegas. Se paga el quinto de todos los frutos. Reconocido por don Antonio Altaoja, presbítero beneficiado de San Lorenzo. (f. 207)

48. Treudo de 14 s. sobre faja de tierra blanca en Almériz. Reconocido por Josef Ciria. (f. 209; aparece todo tachado)

49. Colungo. Otro de 7 s. sobre casas, corral y huerto en Colungo. Reconocido por don José Bergés, presbítero racionero de San Lorenzo de Huesca, como apoderado de Antonio Subías y Teresa Aguilar, mujer de Felipe Mur, vecinos de Colungo. Se paga en agosto. (f. 213)

50. Pertusa. Un testimonio dado por el exmo Mariano Viota, por el que aparece que habiendo requerido a los herederos de mosén Antonio González, de Pertusa, para que antipocasen un treudo de 1 s., 2 d. sobre un pedazo de campo o corral sito en Pertusa “dijeron que era inútil el sitio, vago o corral, y que el señor comendador podía usar de él como fuese servido”, y reconocido el sitio apareció en el día inútil, y no se le podía dar destino. (f. 217)

51. Treudo de 14 s. sobre viña en Huesca, en la Cruz de Loreto. Reconocido por don Juan Casales, como apoderado del marqués de Villasegura. (f. 218)³⁸

52. Otro de 3 s. por un yermo que en lo antiguo fue viña en el Regatiel, de dos fanegas. Reconocido por doña Manuela Ordovás, viuda de Miguel Novallas. (f. 220)

53. Pompenillo. Treudo de 7 s. sobre campo en Pompenillo, en la partida de Tormos, de un cahíz, confronta con otro del antipocante en el mismo sitio, en el término de Huesca. Reconocido por don Lorenzo Moliner. (f. 224)

54. Otro de 28 s. sobre casas en la calle de la Correría. Reconocido por doña Manuela Castel, viuda de Pedro Lorenzo Calbo, y su hijo mosén Pedro. (f. 228)

55. Citado como número 103. Un testimonio dado por Josef Malo y Latre, secretario de la Junta Municipal de Huesca, por el que resulta que habiéndose sacado a pública subasta todas las fincas que los regulares expulsos de esta ciudad tenían, y entre otras una casa en la Correría comprendida en el plan general de sus temporalidades bajo el nº 6, perteneciente a la escuela de la Buena Muerte, que se halla fundada en dicho colegio, con el cargo de pagar a la encomienda 1 libra, 8 s. de treudo, según se especificaba en el citado plan, se mandó por orden del alto comisario suspender su venta y la de los demás fundos pertenecientes a la referida fundación, para entregarlos a los del seminario, que debían trasladarlo al expresado colegio. (f. 236)

³⁷ No sabemos en qué fundo de la capital se llevó a cabo el sogueamiento. En cuanto a la sustitución de poderes que se señala en Huesca y en Huerrios puede tratarse, posiblemente, de un cambio de tenentes, pero el documento realmente no aclara nada.

³⁸ En documentos anteriores se dice que este fundo está en el f. 128.

56. Treudo de 60 s. sobre huerto con frutales en el Fosal, en Huesca, de un cahíz, que fue de los regulares expulsos, confronta con senda del Ruiseñor y acequia mayor. (f. 237)

57. Otro de 6 s. sobre una heredad de tiras de diez hanegas en Valfarta, que antes fue de don Miguel Escuer y de doña Lorenza Cabañas, que en 1770 lo reconoció el Dr. Pedro Mancho y Francisca Claver, como herederos del Dr. Miguel Claver. (f. 95)

En otra escritura de tres folios, titulada “Cabreo de 1770”, se recogen varios documentos referentes a bienes que habían pertenecido a los jesuitas hasta el momento de su expulsión y que pagaban treudo al Temple, ahora en manos particulares. Son los siguientes:

1. Al f. 6 se halla un testimonio por el cual consta que a instancia del comendador se mandó poner en el mapa de los bienes de los regulares expulsos el cargo de 3 s. sobre porción de viña del número 55 del mapa, en Valcencos, de 4 hanegas, que fue del Dr. Vicente Castilla, llamada la Torre Blanca, confrontante con otras heredades y con el camino de la Paúl del Rey y de Pompenillo. La Junta, en vista de los documentos presentados y antípoca del mismo Dr. Castilla, que había cedido dicha heredad a los regulares expulsos, y que aunque el Dr. Castilla había comprado la referida heredad con el referido treudo de 3 s., determinó la Junta vendiese otra heredad con el sobredicho cargo, el que se mandó poner sobre porción de heredad.

2. Antípoca nueva nº 12. Al f. 234 del mismo cabreo se halla la antípoca que otorgó en 2 de enero de 1773 el Dr. Vicente Sanjuán, canónigo de Huesca, como procurador de su sobrino don Joaquín, sobre viña cercada en Algüerdia de dos cahíces y seis fanegas y ocho almudes, que había sido de los regulares en el camino de Loreto, de 6 s. de treudo, con cuyo cargo había sido vendida en 4 de agosto de 1774 por testimonio de Josef Malo.

3. Cabreo de 1770. Nº 5. Es un testimonio de los bienes treuderos a la encomienda del Temple de Huesca que poseían los regulares expulsos y se vendían con los respectivos treudos, a saber:

a) Antípoca nueva nº 8. Una heredad de tiras con toda la huerta grande con su torre, con cargo de 30 s., cuya antípoca se halla al f. 232 del mismo cabreo, y en el actual le corresponde el nº 8.

b) Antípoca nueva nº 92. Un huerto al Forao,³⁹ camino de la Cruz del Palmo, con cargo de 60 s. jaqueses. Este treudo lo reconoció el colegio de la Compañía de Huesca el 14 de junio de 1743 ante Vicente Santolaria, en el Forao en el

³⁹ El topónimo aparece como *el Forado* en documentos anteriores. La pérdida de la *d* intervocálica nos pone en la pista de la evolución del aragonés en la zona y evidencia que el fenómeno no es moderno y de influencia exterior, como algunos lingüistas defienden, sino que es propio de la dinámica de la lengua aragonesa.

camino de la Cruz del Palmo. No se sabe su cabida, y al f. 237 se halla la antípoca de dicho treudo por don Antonio de Ayssa, con relación de haberla comprado de la Junta de Temporalidades de los bienes de los regulares, expresando ser de un cahíz, junto a la acequia mayor.

c) Una casa en la Correría, con cargo de 28 s.

d) En el mismo cabreo, f. 236, hay un testimonio en que consta que habiéndose sacado a pública subasta, entre otros fundos de los regulares expulsos del colegio de Huesca, una casa sita en la Correría perteneciente a la escuela de la Buena Muerte, fundada en dicho colegio, con cargo del referido treudo, se mandó por orden del Real Consejo extraordinario suspender su venta y la de los demás fundos pertenecientes a la expresada fundación para entregarlos al seminario, que deben trasladarse al citado colegio conforme a lo resuelto por S. M.

De acuerdo con la información dada por los documentos expuestos referentes al cabreo de 1770, lo primero que hay que resaltar es la mención a algunos fundos que, a pesar de los pocos datos que tenemos, podemos asegurar que no aparecen citados en el cabreo de 1616, de modo que no parece que fueran muy rigurosos a la hora de confeccionar los cabreos, porque el de 1616 da la impresión de que nos ha llegado en su integridad, en tanto que lo que sabemos del de 1770 son datos parciales, solo de algunos fundos, que, como se ha visto, planteaban problemas. Si el cabreo de comienzos del siglo XVII parece completo, ¿cómo se explica que no figuren todos los fundos que pagan treudo?

Entre los topónimos nuevos en los que aparecen fundos templarios en la ciudad están Torre Blanca, viña de los expulsos en la senda del Ruiseñor, en el Fosal,⁴⁰ también con un huerto de los jesuitas. Entre los lugares en los que ahora se mencionan fundos no recogidos en 1616 hay una casa, un campo y la pardina de Santiago, la antigua Almunia de doña Altabella, en Pertusa, además de un solar en la villa que la propia encomienda considera inútil y que abandona, mientras que en 1616 solo figuraba una bodega en Pertusa. Una novedad es el treudo de 50 sueldos que paga el ayuntamiento de Nueno, sin que se diga por que concepto, y no sería de extrañar que se debiera al uso de algunos de los derechos que tenía el Temple en la comarca, como en Anzano o Esquedas, y que no aparecen citados en ninguno de los documentos vistos hasta ahora; de hecho, los templarios nunca tuvieron bienes en Nueno, o al menos no

⁴⁰ No sabemos a qué fosal se refiere, porque este huerto está en la senda del Ruiseñor y en esa zona no hay documentado ningún fosal importante, como sería el de los moros. Por su ubicación cerca de Barrio Nuevo podría ser el viejo fosal de los judíos.

están documentados. El resto de los fundos citados en los documentos relativos al cabreo de 1770 parecen coincidir esencialmente con los vistos a comienzos del siglo XVII; lo que sí se da, como ha podido comprobarse, es el cambio de antipocantes y de la cuantía del treudo, y de hecho se confirma lo que ya decíamos anteriormente al respecto. Algo que llama la atención también es la vinculación de una serie de fundos a la Compañía de Jesús y a la escuela de la Buena Muerte, fundada en su colegio, hasta el momento de su expulsión, y que sacados a pública subasta por orden real van a parar a manos particulares, pero sin dejar de pagar treudo al Temple. El hecho de que los jesuitas no aparezcan en el cabreo de 1616 hace pensar que los fundos pasaron a sus manos con posteridad a esa fecha. También parece vislumbrarse un cambio en los cultivos de la comarca de Huesca, especialmente un ligero retroceso de la vid frente al cereal y los productos hortícolas.

Finalmente, vale la pena destacar algo que ya hemos expuesto en otro momento: el dudoso carácter perpetuo de algunos treudos. Otro ejemplo más en ese sentido es el del huerto sito en el Forado, por el que en 1616 paga un cahíz de trigo anual Bartolomé Santolaria. En 1743 pasó de la familia Santolaria a los jesuitas, que no consta cuanto pagaban, aunque es probable que fueran los 60 sueldos que abona en 1774 la viuda de Antonio Ayssa, quien había comprado el huerto tras la expulsión de los jesuitas.

La elaboración del cabreo de 1798

Las normas formales para realizar el cabreo de la encomienda de San Juan quedan recogidas en dos folios, realmente un borrador sin firma, bajo el título “Advertencia para el cabreo de San Juan de Huesca”, escrito en Zaragoza, y que posiblemente se refiere a todos los bienes sanjuanistas, sin que se mencione de manera concreta la encomienda templaria oscense. El cuadro que se recoge más abajo del cabreo de 1798 confirma que se cumplieron las normas, así como la numerosa documentación, que más adelante estudiaremos, mantenida entre los responsables de la elaboración, los mandos de la orden y los antipocantes. Entre otras cosas, dice el documento:

En todas las nuevas, al margen o sobre el sello, se ha de poner su correspondencia con la del cabreo antiguo, en esta forma: corresponde a la del cabreo anterior, f. tantos. Se ha de poner mui particular cuidado en que conformen las nuevas con las antiguas en la cantidad del treudo, en la cavida, situación y confrontaciones; todas se han de extender en la nota o protocolo [...] todo en papel sellado [...] yo, el abajo firmado,

en eso me encargo y obligo a testificar y entregar extrahídas en pública forma todas las escrituras pertenecientes al cabreo de la referida encomienda de San Juan de Huesca, excepto aquellas que devan otorgarse en Zaragoza, Jaca u otra población que dista de quatro leguas de la villa de Bolea. Y yo, para que conste, lo firmo en Zaragoza.

Uno de los problemas más serios con que se tropezó a la hora de renovar el cabreo fueron los numerosos treudos impagados, las dudas que plantearon algunos y la dificultad de cobrar a residentes fuera de Huesca. No deja de ser curioso que, en algún caso, la referencia al cabreo anterior se remonte al de 1744 y no al de 1770, como el número 1 del primer documento que transcribimos a continuación. Son muy numerosos los documentos que se refieren a los impagos del treudo correspondiente al cabreo de 1770, y vemos uno de los problemas habituales en las renovaciones de los cabreos: la duplicación de un fundo, como es el caso de los números 6 y 7 del primer documento, donde aparece dos veces un treudo de 16 s. y 6 d. sobre una casa en la calle de Salas, que aparece citada con huerto en la segunda referencia. Es evidente que se trata de un error en el cabreo anterior, y que no se corrige, o no se hacer notar por parte de quien redacta el documento, que no había reparado en que ambas referencias se refieren al mismo fundo, y basta leerlo para corroborarlo. A pesar de todo ello, en 1770 se pagó dos veces, como lo demuestra el que haya dos antípocas. Acaso, a pesar de las coincidencias, se trate de dos fondos distintos, toda vez que en la calle de Salas el Temple tenía varias casas; concretamente en el cabreo de 1616 aparecen tres, una de ellas con huerto, pero ninguna paga un treudo de 16 s., 6 d., sino que dos pagan 2 s. y 6 d., y otra, 11 s. También hay que hacer notar que estas fincas, ahora de la capellanía de San Vicente en San Lorenzo, parecen relacionadas con la familia Santolaria, mientras que en el cabreo del siglo XVII eran otros los tenentes, de lo que de nuevo se deduce que el cambio de antipocantes suponía, en ocasiones, el cambio del monto del treudo, como ya hemos visto en otras ocasiones y parece ratificarse en la referencia número 8, que recoge un casal en la calle de Salas que tiene Orencio Fierro por el que paga 7 s. y 6 d., cantidad muy superior a lo que sabemos de los treudos de 1616, y también en este caso el apellido del titular nos avisa de cambio de tenente; la última había sido Jerónima Marín.⁴¹ El fundo de Fierro aparece duplicado, recogido en los números 8 y 9, pero no hay duda de que se trata de la misma propiedad, puesto que en ambos

⁴¹ En el cabreo de 1616 aparece un Jerónimo Marín que tenía unas casas en la calle de San Lorenzo. Acaso estemos ante miembros de la misma familia, pero es evidente que no se trata del mismo fundo.

casos se reconoce que corresponde a la antípoca número 271 del cabreo anterior. Y lo mismo ocurre con una viña en Loreto del marqués de Villasegura, entre otros posibles ejemplos que manifiestan los repetidos fallos en la administración de la encomienda.

Un caso más de muestra de esos problemas administrativos hace referencia a la porción de un huerto de dos hanegas en Quiñones, en el camino de Vicién, que estaba junto a otro huerto de los herederos de don Josef Miguel Claver, reconocido por los fideicomisarios herederos de este, el arcediano Pedro Mancho y doña Francisca Claver. Pero el hijo y heredero de Claver, Jacobo, niega a los fideicomisarios citados la capacidad para reconocer el treudo, por lo que exige que se presenten pruebas documentales de esa obligación. Se sabe que dicha porción de huerto había sido de Orencio y Josef López de Porras, y había sido aprehendida por el comendador en 1680, y posteriormente fue vendida con la obligación de pagar el treudo, documento que Josef Perena entrega al abogado Martín Mirón en 1799 para que Jacobo Claver reconozca la obligación de pagar el treudo, bajo amenaza de serle aprehendido si no cumple con su obligación.

Aparte de documentos sueltos, que también veremos, hay tres documentos generales que tratan el tema de los impagos y las aprehensiones, titulados “Nota de las deudas que hay en las antípodas de los treudos de la encomienda de San Juan del Temple de Huesca”; “Las escrituras originales de los treudos de la encomienda del Temple de Huesca que se necesitan precisas para aprender los fundos que no quieren pagar los treudos son las siguientes”; y “Reparos que se advierten en las antípodas del cabreo del Temple de Huesca, testificadas por don Francisco Javier Guarga”, que pasamos a exponer con todo detalle.

En el primero de los expedientes, de cuatro folios, encontramos lo siguiente:

1. El capítulo de San Lorenzo, como administradores del beneficio fundado en dicha iglesia por Ana Villacampa sobre una viña en Morillón, corresponde a la anterior antípoca número 3, y es de 7 s., 7 d. Aparece en el f. 7 del cabreo de 1744.

2. El dicho capítulo, sobre un bago de tierra en dicha ciudad y calle de la Magdalena, que antes fue casa, corresponde a la anterior antípoca número 86 y es treudo de 9 s. (f. 1)

3. El dicho capítulo, como administrador del beneficiado don Manuel, fundado en dicha iglesia de San Lorenzo bajo la invocación de san Vicente mártir, sobre un campo de quatro cahizadas en los términos de dicha ciudad, y corresponde a la anterior antípoca número 194 y es de 12 s. (f. 191)

4. Joseph Ziria de Huesca, sobre unas faxas de tierra blanca en la partida de Almería, corresponde a la anterior antípoca número 9 y es de 14 s., 4 d. (f. 11)

5. El mismo Siria, sobre una faxa de tierra blanca en Almería. Corresponde al testimonio de los números 269 y 270 del cabreo antecedente y es de 14 s. (f. 259)

6. El heredero de don Diego y doña Isabel Ramírez y Gastón, cónyuges, esta en calidad de capellana de la capellania de San Vicente, fundada en la iglesia de San Lorenzo por los herederos de Juan Mata, sobre una casa en la calle de Salas, confronta con un huerto de dicha casa treudero en el mismo treudo, corresponde a la anterior antípoca número 41 y es de 16 s. 6. (f. 38)

7. Doña Isabel Ramírez y Gastón, mujer de don Diego Santolaria, con la calidad de capellana y patrona que es de la fundada en San Lorenzo bajo la advocación de San Vicente por los ejecutores testamentarios de Juan Mata, sobre casa con huerto en la calle de Salas, corresponde al antípoca número 116 y de treudo de 16 s., 6 d. (f. 113)

8. Treudo de Orencio Fierro sobre un casal en la calle de Salas, corresponde a la antecedente antípoca número 271 y es de 7 s., 6 d. (no consta folio)

9. El mismo Fierro sobre una casa que fue de Jerónima Marín en la calle de Salas, corresponde al antecedente antípoca número 271 y es de 7 s., 6 d. (f. 260)

10. El convento de San Antón Abad sobre un huerto unido a dicho convento en Almería. Se vendió este, la casa y convento por orden del Rey, sin embargo de haver recurrido antes de la venta al Justicia al [...] corresponde al número 82 y es de 3 s. (f. 84)

11. Doña Theresa Sada, sobre porción de huerto en el portal de Santa Clara, junto al camino de Salas y a la fuente de San Martín. Corresponde a la anterior antípoca número 106 y es de [sic] y no quieren pagar 14 s. (f. 106)

12. La misma señora tiene un huerto cerrado a la salida del portal de Santa Clara, que confronta con el antecedente, treudero también y por escrituras se ve que se hallan unidos los dos en uno, corresponde al número 108 y es también de 14 s. (f. 106)

13. Es campo de don Antonio Calvo en Valcencos. Se vendió hace varios años por comisión de Corte y no acudieron a la venta los antiguos arrendadores, y como dejaron pasar el término no se cobra. Corresponde al número 84 del antecedente y es de 6 s. (f. 186)

14. Don Jacobo Claver, como heredero del Dr. don Miguel Claver, sobre porción de huerto en los Quiñones, unido a otra porción de huerto. No quiere pagar pues dice que lo compró por Comisión de Corte, corresponde al antecedente cabreo número 267 y es de 10 s. (f. 257)⁴²

15. El marqués de Villasegura sobre un campo que antes fue viña en Loreto de quince fanegas, junto a la Cruz de Loreto. Corresponde al antecedente antípoca número 270 y es de 14 s. (f. 291)

16. El mismo marqués, y por este Juan Canales como apoderado suyo, sobre viña en la Cruz de Loreto. Es un duplicado, porque el marqués solo tiene una posesión

⁴² En esta ocasión Jacobo Claver no quiere reconocer la obligación del pago —lo que sí había hecho anteriormente Juan Claver—, arguyendo que se había comprado por Comisión de Corte, lo que, sin embargo, no anulaba el treudo, según se reconoce en otro caso al final del documento.

en dicho término. Corresponde esta también al testimonio de los números 269 y 270 del antecedente cabreo y es de 14 s. (f. 201)

17. Domingo de Mur, de Colungo, como heredero de Felipe de Mur, viudo de Teresa Aguilar, sobre casas, era, pajar y huerto todo unido, que fueron de Juan Aguasca. Corresponde al antecedente cabreo número 231 y es treudo de 7 d. (f. 249)

18. Antonio Subías y Teresa Aguilar, mujer de Felipe de Mur, en Colungo, sobre casas, corral y huerto y otras heredades. Corresponde al antecedente cabreo número 233. No paga este y es de 7 s. (f. 293)

19. El ayuntamiento y concejo general de Huerrios sobre campos del Concello, treudo de 4 s., y sobre las hierbas del monte de Huerrios treudo de 30 s., que no pagan y corresponde al f. 35 del antecedente cabreo. (f. 50)

20. Los treudos que hay en la villa de Luna no los pagan. (ff. 217 y 235)

El treudo de 5 s. del nº 10 que pagaba el convento de San Antonio Abad sobre un huerto parece se está en el caso de solicitar para el nuevo cabreo un testimonio en relación de la venta que se hizo.

Los treudos de 6 s. y 10 s. bajo los números 13 y 14 se han de pedir a los respectivos compradores de los fundos treuderos, no obstante se vendieran por Comisión de Corte. Y si se niegan al pago se les hará una requesta con relación a la antigua antípoca, a fin de iniciar la aprehensión.

Los treudos del lugar de Huerrios se pedirán y se avisará caso de negarse el pago.

Lo mismo para los treudos de la villa de Luna.

Lo que comunico a don Josef Perena a últimos de noviembre de 1796 con noticia de los que antipocaron los restantes treudos de esta lista del año 1743, señalado con el número 10.

El segundo documento, titulado “Las escrituras originales de los treudos de la encomienda del Temple de Huesca...”, recoge las siguientes observaciones, que se comentan por sí mismas, especialmente aquellas que hacen referencia a la negativa a pagar los treudos, exigiendo los tenentes que se presenten las escrituras originales o las más antiguas posibles:

1. El treudo de 12 s. del beneficio fundado en San Lorenzo de San Vicente Mártir sobre un campo en Almería de 4 fanegas y no de 4 cahíces se ha hallado por los peritos en este término. (f. 101)⁴³

2. Tres fundos de 29 s. cada uno de don Pedro Calvo sobre casas en la Correría. (ff. 70 y 71, renovados 3)

⁴³ Recuérdese que con anterioridad este fundo había sido puesto en cuestión porque se hablaba de una finca de 4 cahíces. Ahora, que se da su extensión exacta, es de suponer que no habría problema para cobrar.

3. El treudo de 3 s. en Almériz sobre un huerto unido a la casa o colegio que fue de San Antonio Abad, compró dicho huerto y casa Antonio Tolosana el 23 de abril de 1793, vendido por el rey. (f. 48)

4. El treudo de 3 s. de don Joseph Bernad y doña Juana Frago, de Soria, como capellán de la fundada en la parroquia de San Martín bajo la invocación de San José, sobre cuarto de viña en Cillas de dos cahíces. (f. 59)

5. El treudo de 6 s. sobre una heredad en Valfarta de diez hanegas de don Jacobo Claver. (f. 95)

6. En término de los Quiñones. No se halla este término y no quiere antipocar si no es con las confrontaciones que le dan sus escrituras de vendición de dichas dos posesiones y treudos, presentándole las originales y no de otro modo. (f. 112)⁴⁴

7. El treudo de 4 s. sobre una huerta y un soto contiguo a ella en término de Tormos del capellán de la fundada en la ermita de N^a S^a de Salas, y no quiere pagar otro treudo el capellán y debe las 29 pensiones. (f. 102)

8. El treudo de 3 s. de don Joseph Rians, como heredero de doña Manuela Ordovás, viuda de don Miguel Novallas, sobre una heredad en Tormos de siete hanegas.

9. El treudo de 3 s. del mismo Rians, otro heredó sobre un yermo, antes viña, en el Regatiel. Este heredero no ha remitido poderes a su apoderado para renovar las antípocas de dichos dos fundos y no quiere pagar el apoderado los treudos que no le presente las escrituras originales. (f. 220 ant^o)

10. El treudo de 3 s. de doña Josepha de Aysa, viuda de don Miguel Palacín, hoy su heredero don Manuel Riaño, sobre un cuarto de viña en el Cocorón de una cahizada. No quiere pagar el treudo que no le presente la escritura original. (f. 107 ant^o)

11. El treudo de 14 s. del marqués de Villasegura sobre una viña en la Cruz de Loreto, debe varias pensiones atrasadas. (f. 218 ant^o)

12. El otro treudo de 14 s. el mismo marqués sobre un campo de quince hanegas en Loreto, que cita el cobratorio de don Joseph Perena de los treudos, no se halla tal campo. Véase el original.⁴⁵

13. El treudo de 7 s. de don Lorenzo Molina, hoy su heredero don Domingo Vallés de Castilsabás, sobre un campo que fue, hoy yermo, en Pompenillo de un cahíz y en término de Tormos. Debe las 29 pensiones y no paga hasta que se le muestre la escritura original de dicho campo. (f. 224 ant^o)

14. El treudo de 7 s. de Antonio Subías de Colungo y Teresa Aguilar sobre casas, corral y huerto en dicho lugar. No paga por más que se ha instado varias veces, y es precisa la escritura original de dicho campo. (f. 213 ant^o)

⁴⁴ Adviértase que con anterioridad sí fue reconocido.

⁴⁵ Llama la atención que no se halle este fundo, ya que hemos visto que había sido reconocido y pagado por el marqués de Villasegura en el cabreo de 1770, en el que figura, además de este campo, la misma viña, también en Loreto, que llevaba años sin pagar el treudo, como se dice en este documento.

15. El treudo de 7 s., 4 d. de Orencio Sarasa de Jarlata sobre un casal o palacio en dicho lugar, con veinte números de bienes. Por más que se le ha instado para que pague los treudos no se ha podido conseguir y debe todas las pensiones. (f. 157)

16. Todos los treudos de la villa de Luna están debiendo los obligados, y habiéndoles instado varias veces no se ha logrado cobrarlos y deben todas las pensiones, que son 29. Dice don Martín Mirón que son precisas las originales, que se remitan luego para aprehender los fundos y de otro modo no se cobrarán los treudos.

Por lo que acabamos de ver, son muchos los fundos cuyos treudos no se han pagado durante años, algunos desde 1770, lo que explicará la aprehensión de bienes o la pérdida definitiva y reducción de treudos que veremos reflejado en el cuadro general del cabreo de 1798. Es de destacar que entre los rebeldes están los tenentes de fundos muy alejados de la capital, como la totalidad de los de Luna y Jarlata y alguno de Colungo. La incapacidad del arrendatario de la encomienda para cobrar —en más de una ocasión se hace saber que se ha insistido repetidamente sin éxito— está en ocasiones provocada por la falta de documentación que pruebe esa obligación. Si a pesar de estos problemas para cobrar los treudos la encomienda estaba arrendada es, sin duda, porque, como ya se ha afirmado en otros momentos, el grueso de las rentas no procedía de los fundos recogidos en los cabreos, sino de rentas (las reales, por ejemplo) y otros bienes que se regirían por un sistema distinto al treudero.

Antes de pasar a estudiar el último de los documentos en los que se exponen los reparos que presentan algunas antípocas, hemos de detenernos en una “Nota de los treudos que han de antipocar los que no están en Huesca y tienen su domicilio fuera”; nota que se hace a fin de poder localizar a los antipocantes para exigirles el pago. Los que residen fuera son:

Número 25, el que ha de reconocerlo se halla en Benabarre.

Número 67, se halla en la Jarea, contigua a la villa de Sesa.

Número 103, se halla en Madrid.

Número 106, se halla como corregidor en Castilla.

Número 118, en Madrid.

Número 124, en el lugar de Loporzano.

Número 128, en Zaragoza.

Número 220, es corregidor en Castilla.

Número 224, en Castilsabás.

Número 218, en Zaragoza.

En el mismo documento se hace constar la distancia que hay a varios lugares en los que existen fundos templarios, para conocimiento de José Perena, encargado de la elaboración del cabreo por orden de Fileto Cister. Por eso se señala también la existencia o no de notario:

De Huesca a Nueno hay 3 horas; a Aragüés, 4 horas; a Banastás, 1 hora; a Peralta, 7 horas; a Colungo, 8 horas; a Pertusa, de 5 a 6 horas.

En Aragüés hay escribano. En Nueno no lo hay y el más inmediato está en Huesca. En Banastás lo propio que en el antecedente. En Peralta, aunque no lo hay está cerca, en Pertusa. En Colungo lo hay y en Pertusa también.

Para terminar con los documentos que nos informan sobre el cabreo de 1770, y de los problemas para su renovación, nos detenemos en el titulado “Reparos que se advierten en las antípodas del cabreo del Temple de Huesca testificadas por don Francisco Javier Guarga”, que dice:

En la del nº 9, otorgada por don Josef y Manuel Ciria, reconoce el treudo de 14 s., 4 d. sobre una faja de tierra solamente, y no se explica su cavida [extensión], y en la anterior antípoca de Josef Ciria, f. 11, se reconoció este mismo treudo sobre una fajas de tierra blanca de 14 fanegas.

En la del nº 69, otorgada por Bernardo Palacio de Chimillas, se reconoce el treudo de 3 s. sobre un campo en Miquera, que don Thomás Ram antipocó, f. 13, sobre un pedazo de tierra y campo todo junto, confrontándolo con faja de herederos de don Josef Zamora, cuya confrontación falta en la antípoca moderna, y el pedazo de tierra junto con el campo.

Una serie de notas aparecen tachadas y anuladas, indicando que las dudas que planteaban esos fundos habían sido solucionadas; esas dudas suelen referirse a imprecisiones en la localización, fincas linderas, dimensiones y otras. Pueden parecer nimiedades, pero, para quienes debían pagar, cualquier pequeño defecto de forma serviría de justificación para librarse. Son las que siguen:

La del número 74 de 5 s., por una finca de dos cahizadas que tenían los dominicos en el Salobral junto a la acequia, y en la que faltaba indicar que limitaba con el camino que va al Prebedo.

La del número 90, otorgada por el cabildo de la catedral sobre un huerto en Almériz frente al convento de San Agustín. Falta la confrontación del campo de dicho convento, que está en la antípoca anterior en el f. 39. Hay una nota añadida en la que se hace constar que en septiembre de 1798 se aseguró no tener esa confrontación.

La del número 73, otorgada por el convento de dominicas del treudo de 7 s. sobre heredad al Salobral. Falta la confrontación del camino público a Sangarrén que se expresaba en la anterior, en el folio 42.

La del número 32, en ella se echa de menos la confrontación de la senda pública con que se confrontó en la anterior el campo de 4 cahices de sembradura del convento de carmelitas descalzas, f. 50.

La del número 37, otorgada por don Mariano Pueyo de 5 s. sobre un campo en el Tablado de las Monjas [de Santa Clara], se confronta con huerto del capítulo de San Pedro y en su correspondiente, f. 78, dice con huerto del capítulo de San Lorenzo. Se hace presente por si es equivocación. Se contesta en septiembre de 98 que es correcta la confrontación.

La del número 67, otorgada por el capítulo de San Pedro de 5 s. sobre viña de 5 fanegas en Loreto. Falta la confrontación de la senda que sale al camino de Huerrios, tal como se contiene en la anterior, en el f. 89.

La del número 8 se supone la huerta que reconoce don Pedro Martín de Santa María, de la villa de Broto, que fue de los regulares, ser solo de 22 cahizadas, y en su correspondiente, que otorgó Lorenzo Viñau, se reconoció ser de 23 cahizadas y dos fanegas y seis almudes. Se contestó estar bien y que siendo *fundo cerrado*⁴⁶ nada importa sea poco más o menos.

Siguen una serie de folios sueltos en los que aparecen reseñados algunos fundos que, posiblemente, también habían planteado algún problema; especialmente llamativa es la ausencia de varias antípocas, lo que vuelve a plantearnos la mala administración, tanto si no las hay porque no se llegó a cobrar como si no se encuentran porque se han perdido, posibilidad que no puede descartarse, ya que el documento no dice nada al respecto. Se limita a decir que no hay antípoca, a pesar de que muchos de los treudos que carecen de ella habían sido reconocidos por sus tenentes, por lo que parece más bien un cierto caos administrativo que impagos. Los fundos aparecen ordenados siguiendo el orden numérico de los folios, todo bajo el título “Temple de Huesca”. La mayor parte de las referencias vienen en folios sueltos, cada fundo en uno, pero también los hay en que los fundos citados son varios. El número inicial parece referirse al folio en que aparecen en el cabreo de 1770, y de hecho la mayor parte de las referencias vienen introducidas por el número del folio. Son numerosos los apellidos de tenentes que aparecen por primera vez, como prueba de los frecuentes cambios. En el folio 95 se cita un fundo de los Claver, de los que ya hemos hablado, y de nuevo se intuye el problema con la herencia que ya hemos comentado.

⁴⁶ Al ser un fundo cerrado es evidente que la dimensión exacta importa poco, toda vez que está completamente rodeada por otras fincas que lo delimitan.

En 1797 reconoció Pedro Calvo de Huesca, como heredero de doña Manuela Contel,⁴⁷ sobre casas en la Correría. (f. 19)

Fueron antes [casas] de don Juan Vicente, junto a casas de los regulares expulsos. (f. 21)

Casas que han sido de Julia Liz[ana] en la Correría, junto a casas que fueron de los regulares expulsos. (f. 22)

Falta la antípoca correspondiente de un treudo de 5 s. sobre porción de casa en la parroquia de la Seo, que antes fue vago y confrontaba en 1770 con casas de Josef Macarulla y Lorenza Lacambra, en la calle que va a las Carnicerías Altas por un lado y por otro calle que va a la de Caballeros. Reconocido por los dichos cónyuges en la antípoca de 1770, número 25.⁴⁸ (f. 25)

Falta la antípoca del treudo de 28 s. sobre casas en la Correría. Reconocido por doña Manuela Castel, viuda de Pedro Calvo. (f. 36)

Falta la antípoca del treudo de 5 s. sobre huerto unido a la casa del colegio de San Antonio Abad en Almería. Reconocido por este. (f. 48)

Falta la antípoca del treudo de 6 s. sobre campo de 14 hanegas en Valcencos junto a la acequia. Reconocido por don Antonio Calvo. (f. 49)

Falta la antípoca de 5 s. sobre un cuarto de viña de dos cahíces en Cillas, junto a la acequia. Reconocido por Domingo Roldán, procurador de don Josef Bernad y doña Theresa Elfrago, vecinos de Soria. (f. 59)

Falta la antípoca del treudo de 5 s., huerto y campo juntos en los Culandrades Bajos. Reconocido por don Antonio Azara, vecino de Almuniente y prior de la cofradía del Spiritu Sancto, llamada la Cofradía Blanca, fundada en el seminario de Nuestra Señora de la Jarea, en la villa de Sesa. (f. 67)

Falta la antípoca del treudo de 6 s. sobre una heredad de tiras de diez hanegas en Valfarta, que antes fue de don Miguel Lalueza y doña Lorenza Cabañas, que en el año 1770 lo reconoció el Dr. Pedro Mancho y Laspuertas, arcediano de la catedral de Huesca, y doña Francisca Claver, como herederos fideicomisarios del Dr. don Miguel Claver. Don Jacobo Claver, hijo y heredero del antedicho don Miguel, dice que los referidos fideicomisarios no tenían facultades para hacer el citado reconocimiento, y quiere se le presenten las escrituras primordiales o en su defecto una copia de las antípodas anteriores para ver quien reconoció antes los términos y confrontaciones, y que hasta que se verifique no quiere reconocer. Este treudo lo reconocieron en 3 de junio de 1743 don Miguel de Lalueza y doña Lorenza Cabañas, de Huesca, con sus correspondientes confrontaciones. Antípoca, f. 177, cabreo nº 10. Con fecha 15 de mayo de 1799 se remitió

⁴⁷ Tal vez se trate de un error en la escritura, porque en documentos anteriores se habla de Manuela Castel, mujer y después viuda de Pedro Calvo y madre de mosén Pedro, que tiene, como en este caso, casas en la Correría. Sin embargo, Manuela Castel y Pedro Calvo aparecen citados unas líneas más abajo, en el f. 36, lo que nos hace dudar de la posible confusión entre Castel y Contel, que, a pesar de todo, no descartamos.

⁴⁸ Parece interesante fijarse en la construcción de una nueva casa en el corazón de la ciudad.

esta razón a don Josef Perena para que la entregase al abogado don Martín Mirón, con lo que parece podría quedar satisfecho Jacobo Claver de la legitimidad de este treudo. Y en defecto se le hiciese una requesta formal, y se pediría aprehender la heredad. (f. 95)

Falta la antípoca del treudo de 12 s. sobre campo de 4 cahíces en una partida que no se expresa, aunque se dan las confrontaciones. Reconocido por don Manuel Regales como beneficiado del fundado en la parroquia de San Lorenzo bajo la invocación de san Vicente Mártir. (f. 101)

Falta la antípoca del treudo de 4 s. sobre campo, antes viña, de una hanega en Valfarta, junto al camino de Sangarrén y acequia. Reconocido por doña María Casasús en ausencia de su marido, don Manuel Castilla. (f. 103)

Falta la antípoca del treudo de 5 s. sobre heredad de tiras, que fue viña, de 7 hanegas en Tormos. Reconocido por doña Manuela Ordovás, viuda de Miguel Novallas. (f. 106)

Falta la antípoca del treudo de 10 s. sobre porción de huerto de dos hanegas en los Quiñones, junto a otro huerto de la herencia de don Josef Miguel Claver, junto al camino de Vicién. Reconocido por don Pedro Mancho, arcediano de Huesca, y doña Francisca Claver como herederos fideicomisarios del dicho doctor don Josef Miguel Claver. Don Jacobo Claver, heredero de su difunto padre don Miguel Claver, dice que los dichos fideicomisarios no tenían facultades para hacer el citado reconocimiento y quiere que se le presenten las escrituras primordiales o en su defecto una copia de las antípodas de los cabreos anteriores para ver quien reconoció antes este treudo, los términos y confrontaciones, pues hasta que se le haga ver todo eso no quiere reconocer. Por certificación del escribano de Cámara de esta Audiencia don Martín Gúdal, f. 287 del cabreo anterior nº 10, consta que dicho treudo se acreditó al comendador del Temple en la aprehensión a instancia de don Miguel Belenguer de bienes que fueron de don Orencio y don Josef López de Porras en virtud de la antípoca que otorgó Martín López en 1680, y que mandó el tribunal que la vendición de Corte que se hubiese hecho de la porción de huerto de 2 hanegas sea y se entienda con el cargo de dicho treudo. Con fecha 15 de mayo de 1799 se remitió esta razón a don Josef Perena para que se la entregase al abogado don Martín Mirón, con lo que parecía podría quedar satisfecho el dicho don Jacobo Claver de la legitimidad de este treudo, y en su defecto se le hiciese una requesta formal y se pediría aprehender. (f. 112)

Falta la antípoca del treudo de 7 s. sobre casas en la calle de Salas. Reconocido por don Orencio Fierro. (f. 113)

Falta la antípoca del treudo de 5 s. sobre un quatrón y soto, el quatrón de tres hanegas, en Valfarta, junto a la acequia y sendero público. Reconocido por doña María Casasús con poder de su marido Manuel Castilla. (f. 118)

Falta la antípoca del treudo de 75 s. sobre una huerta de doce hanegas en Cuadrillos, junto a callejuela que va a la Algascara. Reconocido por don Vicente Altabás y doña Martina Novales, vecinos de Loporzano. (f. 124)

Falta la antípoca del treudo de 28 s. sobre una casa incorporada a las casas grandes de Huesca, que antes sirvió de sala baja en otras casas grandes con reja en otra sala y ahora es patio de las mismas casas en la Correría. Reconocido por don Alexandro Naya y Tudela, vecino de Adahuesca. (f. 126)

Falta la antípoca del treudo de 14 s. sobre un campo, que fue viña, en Loreto de quince hanegas, junto a la Cruz de Loreto. Reconocido por el marqués de Villasegura. (f. 128)

Nueno. A los catorce días del mes de agosto de 1770 el ayuntamiento del lugar de Noeno reconoció un treudo de 50 s. pagadero en cada un año por el día de la Cruz de mayo sobre dicho lugar y sus términos, el qual está situado dentro de los términos del presente Reyno y confronta con dichos sus términos, con los del lugar de Arguis, con los del lugar de Sabayés y montes de Gratal, cuya antípoca la recibió Pasqual Casamayor, escribano de Huesca. (f. 150)

En un folio, bajo el título “Nota de los treudos que faltan antipocar en el lugar de Colungo, según el cabreo del año 1770”, se recoge:

Un treudo de 7 s. reconocido por Phelipe Mur, vecino del dicho lugar, pagadero en cada un año por el mes de agosto o un mes después, sobre casas, pajar y huerto, todo unido y contiguo, que fueron de Juan Aguasca, sitio en dicho lugar; el huerto de quatro almudes, todo sito en el barrio Izquierdo junto a casa de Antonio Subías, al camino de la Fuente. (f. 162)

Otro de 7 s. reconocido por Josef Berger, presbítero racionero de San Lorenzo, como apoderado de Antonio Subías y Theresa Aguilar, mujer de Felipe Mur, vecinos de dicho lugar [Colungo], pagadero cada año un día de agosto sobre casas, corral y huerto. (f. 213)

A continuación vienen varios folios referidos a localidades cuyos treudos parece que no se habían pagado a la hora de renovar el cabreo de 1770. Los treudos de la villa de Pertusa están recogidos en un folio con el título “Nota de los treudos que faltan antipocarse en la villa de Pertusa, según el cabreo de 1770”, y son:

Un treudo de 1 s., 6 dineros pagadero cada año por el mes de agosto o un mes después, reconocido por Antonio Buget, vecino de dicha villa, sobre una casa que fue de Esteban Val. (f. 153)

Otro de un cahíz de trigo reconocido por don Miguel Foncillas, prior de la cofradía del Sr. San Thiago de la misma villa, pagadero cada año por el mes de agosto o un mes después, sobre una pardina llamada de San Thiago en los términos de dicha villa y que confronta con los términos de Antillón, con los cargos de comiso, luismo y fadiga y de una condición tributaria. (f. 154)⁴⁹

⁴⁹ Se trata de la antigua Almunia de doña Altabella, pequeña aldea que perteneció al Temple y sobre la que tenía todos los derechos civiles y eclesiásticos.

Los fundos de la villa de Jarlata, sobre la que ya se ha hablado, vienen recogidos en tres folios; se trata de 21 propiedades, y a pesar de ello el treudo que se pagaba por todas era casi simbólico. Dice el documento, muy rico en toponimia:

Jarlata

A los quince días de agosto del año 1770, ante Pasqual Casamayor, escribano de Huesca, Orencio Garasa, labrador vecino del lugar de Jarlata, reconoció un treudo de 7 s., 4 dineros jaqueses pagaderos en cada un año por el día de San Miguel de setiembre sobre los bienes siguientes:

1. Un casal siquiere palacio sitio en dicho lugar.
2. Un campo llamado Latulibana, término de dicho lugar, de dos cahíces y medio de tierra, junto a la Paúl de Betatiello.
3. Otro campo en la misma partida de cuatro hanegas de tierra.
4. Otro campo llamado Lanava, sitio en la misma partida, que será de medio cahíz de sembradura, junto al camino que va a Pardinilla.
5. Otro campo en la misma partida de dos cahíces de sembradura.
6. Otro campo llamado de Segotines, en la misma partida, de tres hanegas, confronta con la buega de Martillué.
7. Otro campo en la misma partida de una hanega.
8. Otro campo de dos cahíces en las Claus, confronta con la Paúl.
9. Otro campo llamado del Soto de un cahíz.
10. Otro campo llamado las Estiras [¿Estivas?] de un cahíz en la misma partida.
11. Otro campo en término de dichos términos, al lado de otro palacio, de dos cahíces, limita con los Salzons.
12. Otro campo llamado el Arto de un cahíz, junto al Juncar.
13. Otro campo llamado el Gagalocho, ahora campo del huerto, de cuatro hanegas.
14. Otro campo llamado los Murandos de un cahíz.
15. Otro campo llamado Solanas de dos hanegas, junto al camino de la Sierra.
16. Otro campo llamado Badiello de dos hanegas.
17. Otro campo llamado las Taibielas de un cahíz.
18. Otro campo llamado los Coroñons en la partida de la Corona, de un cahíz.
19. Otro campo de dos hanegas en la partida de la Sierra.
20. Otro campo en la Sierra de cuatro hanegas.
21. Otro campo o faja en la Fraguinosa de dos hanegas. (f. 157)

Todos los treudos del lugar de Banastás aparecen recogidos en dos folios introducidos por el nombre del lugar.

Banastás

A los diez y ocho días del mes de junio del año 1770, ante Pasqual Casamayor escribano de Huesca, don Josef Villacampa, presbítero beneficiado de la catedral, como

procurador legítimo de don Francisco Espujol y de Pons, reconoció un treudo de doze hanegas de trigo y doze hanegas de ordio puro, bueno y mercader, mesura del presente Reyno, pagadero en cada un año por el mes de agosto o un mes después, sobre los bienes siguientes con su casal:

1. Una casa en el lugar de Banastás.
2. Un campo tras dicha casa.
3. Otro campo en la acequia que va a Huesca.
4. Unas tiras junto a la misma acequia.
5. Un pedazo de campo llamado Ponaliche.
6. Un plantero en el camino de Igríes junto a la acequia anterior.
7. Un campo que va desde dicho lugar camino de la Sarda de Castejón, que se llama Entilan.
8. Otro campo en el Reguero junto al camino que va al lecinar.
9. Otro campo en la ermita de San Miguel, junto al camino de Lierta que va a Arascués.
10. Otro campo en la acequia, junto al sendero que va al molino de Banastás.
11. Una faja en dicha partida.
12. Otro campo más abajo.
13. Otra faja más abajo que confronta con la acequia. (f. 159)

Por primera vez en toda la historia de la encomienda sabemos en que consistía el patrimonio del Temple en Banastás, por el que en 1316 se pagaban 14 cahíces de grano, se reduce a 2 cahíces en 1616 y son 24 hanegas (unos 8 cahíces) en 1770. El caso de Banastás plantea dos cuestiones: una, que la diferencia del treudo se deba a que el vasto patrimonio está dividido entre varios tenentes y no están todos recogidos en los cabreos, o dos, que el treudo variase al cambiar de tenente. En cualquier caso, es el ejemplo más claro que tenemos en todo el conjunto documental para ver como es dudoso que algunos treudos tuvieran realmente el carácter de perpetuos en el sentido estricto de la palabra.

De la antigua villa templaria de Algás, ahora un despoblado a las puertas de la ciudad, se dice:

Algás

A los catorce días del mes de noviembre de 1770 don Manuel Ceballos, vecino de la ciudad de Zaragoza, como apoderado del Ilmo. Sr. Don Nicolás de Pueyo, marqués de Campofranco, como marido de la Ilma. Sra. doña María Narcisa de Pueyo Marín y Chacón, reconoció un treudo de 15 s. jaqueses pagadero un día del mes de agosto cada año sobre el castillo,⁵⁰ pardina, término y monte llamado Algás, situado dentro

⁵⁰ *Castillo*, en el aragonés de Huesca, es una casa de campo no necesariamente fortificada.

del Reyno de Aragón, confrontante con los términos de la pardina de Figueruelas, con término de la pardina de Campien y con términos del lugar de Alerre, cuya antípoca la recibió don Josef Alexandro Barta en Zaragoza. (f. 179)

Siguen a continuación fundos aislados:

Falta la antípoca del treudo sobre un campo que en lo antiguo fue viña en Almería, de cuatro cahíces y seis fanegas. Se paga el quinto del fruto. Reconocido por don Antonio Altaoja, presbítero beneficiado de la parroquia de San Lorenzo. (f. 207)

Falta la antípoca del treudo de 14 s. sobre una viña en la Cruz de Loreto. Reconocido por don Juan Casales, como apoderado del marqués de Villasegura. (f. 218)

Falta la antípoca del treudo de 3 s. sobre yermo, que en lo antiguo fue viña, en el Regatiel, de dos fanegas. Reconocido por doña Manuela Ordovás, viuda de don Miguel de Novallas. (f. 220)

Falta la antípoca del treudo de 28 s. sobre casas en la Correría. Reconocido por doña Manuela Castel, viuda de don Pedro Lorenzo Calvo, y don Pedro su hijo. (f. 228)

Falta la antípoca del treudo de 60 s. sobre huerto con árboles frutales en el Forado de un cahíz, que fue de los regulares expulsos, junto a la senda del Ruiseñor y acequia mayor. (f. 237)

En un documento de seis folios titulado “Escribanos de Luna don Manuel Sacristán de la Palla, don Manuel Campos” figura un modelo de escritura para llevar a cabo la renovación de los treudos, que por su cuantía casi parecen simbólicos:

Que N. de N., vecino de N, de grado y certificado etc. reconozco y confieso tener y poseer y que tengo y poseho a treudo perpetuo y derecho infeteutico por la Sagrada Orden Militar del Hospital de San Juan de Jerusalén, siquiere por el M. I. Sr. Coronel fray don Ignacio Monserrat y Acuña, Capitán de R. Guardias de Infantería Española, cavallero profeso de dicha Sagrada Religión, como comendador que es de la encomienda de el Temple de Huesca y por los subcesores en la misma, a saber es tal fundo sitio en tal parte que en el año mil setecientos setenta lo antipocó N. de N. y confrontaba con tal y tal, y ahora confronta con tal y qual, a treudo y por treudo en cada un año de tantos sueldos jaqueses pagaderos anualmente y perpetuamente a dicha Sagrada Religión de San Juan, siquiere al referido Comendador y à los subcesores en dicha encomienda, por el mes de agosto o un mes después, con los cargos de comiso, luismo y fadiga y las demás condiciones tributarias.

A continuación, bajo el título de “Nota de los treudos que faltan antipocarse en la villa de Luna según el cabreo del año 1770”, se recogen todos los fundos de Luna que no han pagado, y algunas notas de los escribanos referentes a esos bienes, que hacía ya muchos años que no pagaban el treudo. Dice este apartado, en lo fundamental:

Un treudo de 2 s. reconocido por Tomás Longás, organero, vecino de Luna, pagadero cada año en agosto, sobre un pedazo de casas incorporadas a las de la habitación del antipocante, sitio en el extremo de dicha villa, de seis varas de ancho y trece de largo.⁵¹ (f. 130)

Otro de 1 s., 6 dineros reconocido por el capítulo eclesiástico de dicha villa, pagadero en cada un año por el día 17 de noviembre sobre un campo en la partida de Turrullón, llamado la viña de Zuera, de dos cahíces, junto a la acequia de Erla. (f. 131)

Otro de 1 s., 6 dineros reconocido por Pedro Lambán y Nogueras, vecino de la villa, pagadero cada año por agosto sobre dos fajas de tierra blanca sitas en la partida del Temple, de cuatro hanegas, junto a la acequia de Erla. (f. 133)

Otro de 10 dineros reconocido por Domingo Lambán del Royo, vecino de Luna, pagadero en cada un año por agosto, sobre dos campos en la partida del Temple de Valdelibros, de siete hanegas, junto al camino de Valdelibros. (f. 134)

Otro de 1 s. reconocido por Domingo Sacristán del Royo, vecino de la villa, pagadero en agosto, sobre un campo en la partida del Temple de cuatro hanegas, junto al camino de Paúles. (f. 135)

Otro de 1 s. reconocido por Domingo Sacristán del Royo, vecino de Luna, pagadero en agosto, sobre porción de huerto en la partida del Resollador, junto al callizo de los Huertos, de una hanega. (f. 136)

Otro de 1 s., 3 dineros reconocido por Domingo Sacristán de la Palla, vecino de Luna, pagadero en agosto, sobre campo que antes eran dos en la partida del Temple, de dos cahizadas, junto a la acequia de Erla. (f. 137)

Otro de 9 dineros reconocido por don Manuel Fuertes, presbítero racionero de Luna, pagadero en agosto, sobre campo en la partida del Temple, de dos hanegas. (f. 138)

Otro de 4 s., 6 dineros reconocido por el mismo Manuel Fuertes, pagadero en agosto, en la partida del Temple llamado de la Estanqueta, de seis hanegas, junto a la acequia de Erla. (f. 139)

Otro de 1 s. 10 dineros pagadero cada año en agosto sobre viña en la partida del Temple de tres cahizadas y media, junto a la acequia molinar de Erla, viña que poseía el Dr. don Medardo Ramuel, médico de Logroño en 12 de mayo de 1770. (f. 140)

Otro de 3 s. reconocido por Antonio Asso, vecino de Valpalmas, aldea de Luna, pagadero anualmente en agosto, sobre un campo en la partida llamada del Temple o el Vedado de Valpalmas, de un cahíz, junto al camino de Monlora. (f. 141)

Nota con fecha 17 octubre 1800.

Se escribió a Luna al escribano don Manuel Sacristán de la Palla si quiere encargarse de recibir las nuevas antípocas de estos treudos y se le remitiría la lista de ellos. Contestó admitía el encargo, y en consecuencia, con fecha de 25 del mismo mes, se le

⁵¹ Acaso pueda corresponder al antiguo convento templario de Luna, que estaba, como esta casa, en un extremo de la villa, justo donde tuvieron el cementerio. Véase CONTE CAZCARRO, Ánchel, "La casa templaria de Luna...", cit.

remitió una copia de esta lista con el encabezamiento de las antípodas según la nota adjunta, y la carta siguiente:

Mui Sr. mío: Consecuente al favor que VM se sirve dispensarme en su apreciada de 22 del actual de encargarse de recibir y testificar las antípodas o reconocimientos de los treudos pertenecientes a la encomienda del Temple de Huesca de la religión de San Juan sobre varios fundos existentes en esa villa y sus términos, le incluío la lista adjunta de los que son y dicen reconocerse, sacada del último cabreo que se renovó el año 1770 y las testificó entonces Pasqual Casamayor, escribano de la ciudad de Huesca, y a continuación de dicha lista va la nota del encabezamiento de dichas antípodas, advirtiéndole a VM procure no omitir ninguna de las confrontaciones que resultan en la lista, esto es que si en ella el fundo treudero tiene dos, tres o más confrontaciones y VM quiere añadir las no perjudicará, antes bien será conducente para conocerse la identidad del fundo. Convendrá igualmente que la cantidad del treudo no sea más ni menos que el que va notado en la lista, y que no se omita la situación del fundo.

No remito las antípodas del año 70 por no arrancarlas del libro del cabreo, pero si fuese preciso las remitiré todas o las que VM me pida. Prevengo que las recibidas por VM se han de registrar en el oficio de hipotecas.

En diciembre de 1800, Manuel Lapalla envía a Fileto Cister, que tenía arrendada la encomienda, la siguiente misiva, en la que se explican los problemas que hay para cobrar los treudos de Luna:

Luna y diciembre 24 de 1800 [escrito sobre la fecha en el margen: “Cabreo del Temple”].

Muy Sr. mío: en vista de la mui estimada de V de 5 de los corrientes, devo decirle que los sujetos comprendidos en la lista que antipocaron últimamente los respectivos treudos todos han fallecido y posehen los fundos tributarios sus respectivos herederos. El más pudiente de todos es don Luis de Fuertes y Burgos, que como heredero de don Manuel Fuertes, presbítero racionero que fue de esta villa, su tío, posee los números de bienes que se hallan antipocados, pues vencido este no será regular que los demás se resistan. El juzgado de esta villa está a mi cargo y soy propietario del mismo para quantos asuntos a V se le ofrezcan, y puede nombrar en procuradores a don Manuel Payan y Joseph Dura, vecinos de esta presente villa, y puede V mandar a este su atento seguro servidor q. s. m. b. [que su mano besa], Manuel Palla [firma y rúbrica].

Los problemas que había para renovar el cabreo quedan patentes en dos documentos en los que quedan recogidas una serie de dudas sobre los treudos, en uno, y la relación de las escrituras necesarias para dicha renovación, en el segundo. El primero de ellos lleva por título “Minutas y apuntaciones de los treudos que faltan reconocerse para la completa renovación del cabreo de la encomienda del Temple de Huesca”, sin fecha

ni firma, si bien puede deducirse que es de 1779, ya que en varias ocasiones se dice que se deben veintinueve pensiones desde el cabreo anterior, el de 1770. Tras ese título hay en la página 2 un subtítulo bien significativo: “Dudas que hay sobre los treudos de la encomienda del Temple”, también sin fecha. Las dudas referidas son las siguientes:

1. El treudo de 12 s. que reconoció don Manuel Regales como beneficiado del beneficio fundado en la iglesia parroquial de San Lorenzo de Huesca sobre un campo de cuatro cahizadas de sembradura sitio en los términos de dicha ciudad, a la partida [no consta], confronta con quatrón de don Mariano Lorés al cabo bajo, acequia común, faxa de las capellanías de Juan de Mata y doña Isabel Ramírez. No quiere reconocerlo el capítulo de San Lorenzo porque no dize en que partida está dicho campo la antípoca, y es precisso ver el cabreo anterior que corresponde al nº 194 o al anterior de este, y ver en que partida está para practicar las diligencias correspondientes, y sin este requisito nada se puede hacer.

2. El de 9 s. que también reconoció el capítulo de San Lorenzo de Huesca en el año de 70 sobre un bago de tierra que antes fue casa en la calle de la Magdalena de don Pantaleón de Luna, presbítero, vecino de Loarre, y confronta dicho vago con cassa del ilustre Cabildo de Huesca y con corral de Juan Asins y calle de la Magdalena. No quieren reconocerlo los de el capitulo dicho treudo por hallarse inútil dicho bago. Este treudo corresponde al cabreo anterior número 86. Véase si se han de aprehender dichos fundos y si deven pagar las 29 pensiones de los dos treudos, que no han pagado muchos años.

3. El pedazo de tierra y campo todo junto en la partida de Miquera que don Thomás y don Lorenzo Ram han vendido sin licencia del señor comendador, treudero a la misma encomienda de 3 s. anualmente, y lo han vendido sin la licencia necesaria a Bernardo Palacio, vecino del lugar de Chimillas. Igualmente si deven pagar las 29 pensiones de dicho treudo en que deven y el sueldo o real por libra de la venta, y si ha de reconocer dicho Palacio la antípoca correspondiente, con la licencia del señor comendador o sin ella, por estar en posesión de dicha tierra en el día dicho Bernardo Palacio, cuya antípoca corresponde al número 13 del Cabreo anterior.

4. Los mismos don Thomás y don Lorenzo han vendido un campo de doce anegas de sembradura en la partida llamada el Tablado de Santa Clara de Huesca, también treudero a dicha encomienda, en que se paga el quinto de todos los frutos que se cogen en dicho campo, y lo han vendido los mismos a don Manuel Comín sin licencia del señor comendador, y también si deven pagar sueldo o real por libra de la venta, y si se ha de hacer a dicho Comín otorgue la antípoca correspondiente con licencia del señor comendador o sin ella por estar igualmente en posesión de dicho campo, cuya antípoca corresponde al número 11 del anterior cabreo.

5. Las dos porciones que han vendido dichos Ram sin licencia según las antípocas están con luismo y obligadas también a fadiga, y será mejor ver las originales de estas para proceder en justicia y para que los que las han comprado se les pueda hacer otorgar las obligaciones correspondientes, para otorgar las escrituras de antípoca lo más presto que se pueda y que queden [¿ubiquadas?], pues de otro modo no se puede pasar adelante sin el orden correspondiente.

La negativa a pagar los treudos parece que era frecuente, como ya se ha visto, y queda manifiestamente expresada en un documento sin fecha, pero que es de 1779, que lleva por título “Las escrituras originales de los treudos de la encomienda del Temple de Huesca que se necesitan precisas para aprender los fundos que no quieren pagar los treudos, son los siguientes”.⁵² El impago acarrearía la aprehensión del fundo, pero no parece que siempre fuera posible; ya hemos visto el caso de la negativa del capítulo de San Lorenzo, por ejemplo, porque no constaba la partida en la que estaba el campo, y no se podían presentar escrituras originales que garanticen el cobro. Sin embargo, en el documento que ahora tratamos se nos descubre que había un error y que el campo no era de cuatro cahíces, sino de cuatro hanegas, y estaba ubicado en Almériz, a pesar de lo cual se sigue necesitando la escritura original. En el documento que ahora comentamos se recogen dieciséis fundos que no han pagado las pensiones últimas, y se requieren las escrituras originales para poder incautarlos. Son los siguientes:

1. El treudo de 12 s. del beneficio fundado en la parroquia de San Lorenzo de San Vicente Mártir sobre un campo en término de Almériz de cuatro fanegas de sembradura y no de cuatro cahíces, se ha hallado por los peritos en este término.
2. Tres treudos de 28 s. cada uno de don Pedro Calvo sobre casas en la parroquia de San Pedro, calle de la Correría.
3. El treudo de 5 s. en Almériz sobre un huerto unido con la casa o colegio que fue de San Antonio Abad. Compró dicho huerto y casa Antonio Tolosana, vecino de Huesca, en 23 de abril del año 1795, el que se vendió por el rey.
4. El treudo de 5 s. de don Joseph Bernad y doña Theresa Frago de la fundada en la parroquia de San Martín bajo la invocación del Sr. San Joseph, sobre un cuarto de viña en la partida de Cillas de dos cahíces de sembradura.
5. El treudo de 6 s. sobre una heredad en Valfarta de diez anegas de tierra de sembradura de don Jacobo Claver.
6. El treudo de 10 s. del mismo Claver sobre una porción de huerto en el término de los Quiñones. No se halla este término y no quiere antipocar si no es con las confrontaciones que le dan las escrituras de vendición de dichas dos porciones y treudos, presentándole las originales, y no otro modo.
7. El treudo de 4 s. sobre una huerta y un soto contiguo a ella en el término de Tormos del capítulo, de la fundada en la hermita de N^o S^a de Salas, y no quiere pagar dicho treudo el capellán y debe las 29 pensiones.

⁵² En otra copia del documento, el título es “Treudos que no quieren pagar a la encomienda del Temple de Huesca”. En esta solo aparecen quince deudores; faltan todos los treudos de Luna, que en el documento que comentamos llevan el número 16.

8. El treudo de 5 s. de don Joseph Rians como heredero de doña Manuela Ordo­vás, viuda de don Miguel Novallas, sobre una heredad en Tormos de siete anegas de tierra de sembradura.

9. El treudo de 3 s. del mismo Rians dicho heredero sobre un yermo, antes viña, en el término de Huesca à la partida llamada Regatiel. Este heredero no ha remitido poderes a su apoderado para renovar las antípocas de dichos dos treudos y no quiere pagar el apoderado los treudos que no le presente las escrituras originales primordial.

10. El treudo de 5 s. de doña Josepha de Aysa, viuda de don Miguel Palacín, oy su heredero don Manuel Riñas, sobre un cuarto de viña en el Cocorón de una cahizada de tierra, no quiere pagar el treudo que no le presente la escritura original primordial.

11. El treudo de 14 s. del marqués de Villasegura sobre una viña en los términos de Huesca, partida la Cruz de Loreto; debe varias pensiones atrasadas.

12. El treudo de 14 s. del mismo marqués sobre un campo de 15 hanegas de tierra en la partida de Loreto, que cita el cobratorio de don Joseph Perena de los treudos, no se halla tal campo. Véase el original.⁵³

13. El treudo de 7 s. de don Lorenzo Moliner, oy su heredero don Domingo Vallés, de Castilsabás, sobre un campo que fue, oy yermo, en los términos del lugar de Pompenillo de un cahíz de tierra, poco más o menos, y término de Tormos. Debe las 29 pensiones y no paga hasta que le muestre la escritura original de dicho campo.

14. El treudo de 7 s. de Antonio Subías, de Colungo, y Theresa Aguilar sobre unas casas, corral y huerto en dicho lugar. No paga por más que se le ha instado varias veces, y es precisa la escritura original para el cobro de todas las pensiones.

15. El treudo de 7 s., 4 dineros de Orencio Sarasa, del lugar de Jarlata, sobre un casal o palacio en dicho lugar, con 20 números de bienes. Por más que se le ha instado para el pago de los treudos no se ha podido conseguir, y debe todas las pensiones.

16. Todos los treudos de la villa de Luna están deviendo los obligados, y habiéndoles instado varias veces no se ha logrado el cobrarlos, y deven todas las pensiones, que son 29.

Dice don Martín Mirón que son precisas las [escrituras] originales, que se remitan luego para aprehender los fundos, y de otro modo no se cobrarán los treudos.

En un folio de papel sellado con un sello de cuarto del año 1797 aparece escrito:

Cuerpos Inmortales	32
Concejos Generales	03

66
3
32
101

⁵³ Sin embargo, en el cabreo de 1770 aparece reconocido por el marqués.

Digo que el 28 de marzo del presente año de 1797 e bisitado a Juan Francisco Pueio y digo que no puede correr mejor con sus eridas y rotura del brazo, pues an cedido todos sus accidentes.

Domingo Hernández, maestro cirujano.

Solamente la primera parte parece tener relación con la encomienda, y se refiere evidentemente a fundos y lugares de señorío, pero resulta imposible relacionar el resto con el tema que estudiamos. Lo mismo ocurre con una nota en un folio suelto que parece una guía de venta de ganado:

Guía para San Martín [¿para la feria de San Martín?] en nombre de Graviel Font de Calaf en dos mayores y quatro vacas 20 arrobas añinos de mto. Mauricio Soler fruto de este año. Huesca a 30 de octubre de 77. Soler [firma con rúbrica].

La tercera hoja sí parece estar relacionada con los fundos de la encomienda, concretamente una casa con huerto en la calle de Salas, que hemos visto citada anteriormente. Se trata casi con toda probabilidad de una prueba documental antigua para poder cobrar el treudo:

Casa y huerto en la calle de Salas, confronta uno con otro con casas del cavildo, con casas y huerto de Lorenzo Gastón, casa del heredero de Bartolomé Casaus, y por atrás con casas del heredero de Lorenzo del Ram, ahora de [...] Bolero y con casa y corral de Pedro Lacruz, ahora del convento de Agustinos Calzados. 1696 [...] del mes de agosto.

Documentos de renovación del cabreo

Cierra el vasto expediente una colección notable de documentos en papel sellado del estado en los que se renuevan los fundos. Antes, hay dos folios en los que vienen recogidos los fundos según el cabreo de 1770 y en 1798. Lo que estos dos folios demuestran es la pérdida de 28 fundos, sin que se nos explique nada. Simplemente, vienen citados el número del folio de los fundos en el cabreo de 1770 y el que tienen en el de 1798; en 28 ocasiones solo aparece el número de 1770, de lo que se deduce que en la renovación no pudieron incluirse, posiblemente por no poder acreditarse documentalmente la obligación del pago, tal como se ha visto repetidamente con anterioridad.

La colección de certificaciones para la renovación de los fundos son trescientos ochenta y cuatro folios; el primero y último de cada renovación van en papel del estado

sellado y en el primero aparece hecha a mano la cruz de Malta, el número de la escritura y un número de folio que corresponde al del cabreo anterior. Los papeles del estado llevan fechas de 1796, 1797, 1798 y 1799, el sello real de Carlos IV y el valor, que va de los 136 maravedíes de la provisión real a instancia del comendador para la convocatoria de los ayuntamientos y concejos de Huerrios y Pompenillo a los 40 maravedíes del resto de las escrituras, independientemente del monto del treudo.

La primera cosa que llama la atención es que los fundos reconocidos en 1798 son 107, frente a los 167 del cabreo de 1616; es decir, que se habían perdido sesenta en siglo y medio, algo más del 30%, que parece mucho. Es muy probable que algunos de ellos, como se vio, fueran vendidos, pero seguramente la mayoría se perdieron por la dificultad legal para cobrarlos o por desaparición de las familias que los explotaban, como es el caso de los de Luna, aunque el encargado de la renovación de los treudos pensaba que se vencería la resistencia que ofrecían los herederos; sin embargo, los bienes documentados en Luna no aparecen renovados en 1795, sin que haya la posibilidad de saber qué ocurrió con ellos, porque en el caso de Luna sí había documentación antigua que acreditaba los derechos templarios, incluso se guardaba el cartulario del Temple, en el que aparecían relacionados todas las posesiones en la villa. Pero en otros casos la encomienda no pudo presentar los documentos acreditativos para forzar al pago; llama la atención, en este sentido, el caso de Jarlata, donde se reconoce que Orencio Sarasa, poseedor de todos los bienes templarios en la villa, un palacio y una veintena de propiedades más, no había pagado desde 1770 y se negaba a pagar. En los documentos de renovación de 1795 ya no aparece el lugar de Jarlata, de lo que se deduce que no pudo presentarse documentación para obligar al pago o llegar a la aprehensión de los bienes. Vuelven aquí de nuevo las dudas que plantea este pueblo, ya que en la documentación estrictamente templaria de la casa de Huesca nunca es mencionado, y no sabemos cómo y cuándo pudieron adquirirse esos bienes, de modo que no es extraño que tampoco el comendador pueda presentar la documentación oportuna. Tampoco hay muchas referencias históricas al lugar, aunque sabemos que en 1795 era de realengo,⁵⁴ si bien este aspecto no tiene por qué influir en el patrimonio que allí pudiera tener el Temple. También han desaparecido en el expediente de renovación los fundos localizados en Colungo, Arniellas y Pertusa (incluida la pardina de Santiago), posiblemente ya fuera del control templario.

⁵⁴ VEGA, Antonio, *Diccionario geográfico universal*, Madrid, 1795.

Por el contrario, el lugar de Chimillas, donde los templarios tuvieron un notable molino, tierras, casas y derechos señoriales, en el cabreo de 1616 solo aparece con un casal en poder de Saturnino Puyuelo, pero en la renovación de 1795 lo vemos más acorde con lo que históricamente había tenido la orden; efectivamente, José Fortuño figura como poseedor de una casa y veintidós bienes que no se especifican, y a pesar de ello lo que paga es lo mismo que en 1616: un cahíz de hordio y uno de trigo, de lo que se deduce que se trataba del mismo fundo, independientemente de que en el cabreo de 1616 no se recogiera todo lo que suponía.

Aparte de la desaparición de los fundos ya dichos, se pierden también los de Banastás, Tierz, Almudévar (incluida la pardina de Baibién), Algás, además de algunas propiedades en Huesca difíciles de precisar y localizar, puesto que los topónimos parecen haber variado entre 1616 y 1798. Por otro lado, de los derechos reales que recibía la orden en Huesca, sabemos que una parte procedía de la cena real y es de suponer que siguieran percibiendo los 1800 sueldos, pero no queda recogido en el cabreo ni en todo el expediente. La realidad es que los ingresos que aparecen recogidos en el cabreo de 1798 son muy inferiores a los 5611 sueldos y 11 dineros que veíamos en 1616. Tampoco tenemos datos sobre el arriendo de la encomienda y lo que se pagaba por ella, pero es probable que las rentas, como ocurre con los fundos sujetos a treudo, fueran menos que en siglos anteriores. La disminución del valor de los treudos es considerable: 1230 sueldos, aproximadamente, frente a los 5611 sueldos y 6 dineros, además de algunos treudos en especie que se mantienen muy similares, pero hay que tener en cuenta que a esos 1230 sueldos habría que añadir los 1800 sueldos procedentes de las rentas reales, que no figuran en la renovación del cabreo simplemente porque no necesitaban ese requisito, aunque se informa que una parte de esa cantidad procede de la cena real.

Otra cosa que llama la atención es el elevado número de fundos en poder de instituciones religiosas, más que en épocas anteriores, a pesar de la desaparición de los jesuitas. Muchos de estos fundos estuvieron anteriormente en manos de nobles y de gentes que fundaron capellanías y beneficios en numerosos templos y conventos, o simplemente dejaban en herencia sus bienes, hechos que parecen muy frecuentes a tenor de lo que la documentación nos dice; son dieciocho los casos en que se da esa circunstancia, especialmente entre las propiedades del cabildo catedralicio, las terciarias de Santo Domingo y San Lorenzo, y como ejemplo valen las escrituras 73, 74 y 75 de las terciarias, o los números 87, 88, 89, 90 y 91 del cabildo, y las capellanías

fundadas por doña Teresa de Sada⁵⁵ en San Lorenzo y la seo, números 61, 62 y 63. Destacan, entre los tenentes eclesiásticos, el capítulo de San Lorenzo, además de alguna capellanía y beneficios en el mismo templo; el convento de dominicos, el cabildo catedralicio, el capítulo de San Pedro, el hospital de la Esperanza, los colegios de la Merced y de San Vicente, las carmelitas calzadas de San Miguel, la comunidad de terciarias dominicas, convento de Santa Teresa, agustinos descalzos, convento de clarisas, carmelitas calzadas de la Asunción, una capellanía en Salas y la cofradía de San Nicolás y Santa Catalina, con sede en la seo. De entre las grandes familias, han desaparecido los Lastanosa, cuyas explotaciones en Algascara han pasado al hospital de la Esperanza, y los Mendoza, que han dejado su gran explotación de huerta al colegio de la Merced; es muy creíble que en ambos casos se tratase de una donación. A modo de ejemplo, en el caso concreto de los Lastanosa, en la renovación número 17, se dice exactamente que el hospital de la Esperanza, tiene “un campo sito en los términos de esta ciudad, a la partida de Algascara, que antes fue de don Juan de Lastanosa”, aunque no se dice qué operación facilitó el traspaso. No sabemos, en cambio, qué pasos siguió la explotación de la Torre Mendoza, pues la renovación, que debería ser la número 79, no se halla en el expediente. Desaparecen dos grandes familias, pero aparece algunos nobles nuevos, como Alejandro Naya (números 48 y 49), barón de Alcalá, regidor perpetuo de Huesca, que posee varias casas en la ciudad; Mariano Pueyo, señor del castillo y monte de Anzano, poseedor de varias fincas (números 28, 29 y 31); el marqués de Villasegura; y Nicolás Pueyo, marqués de Campofranco, que actúa en nombre de su mujer, doña María Narcisa de Pueyo Marín y Chacón, residentes en Zaragoza, y que tenían la pardina de Algás, al menos hasta el cabreo de 1770. Miembro de la aristocracia burguesa local es otro regidor perpetuo que también paga treudo por unos bienes rústicos al Temple: Diego de Santolaria (números 35 y 36), cuyas propiedades aparecen en poder de su familia ya en el cabreo de 1616. Y también hay algunos miembros de la burocracia estatal, como varios corregidores en Castilla.

Tenemos pocos datos sobre el oficio de los antipocantes, aparte de los citados y de cuatro canónigos. Encontramos en los fondos de Huesca a un cerero, Pedro Calvo; un zapatero, Lorenzo Marco; un cordonero, Miguel Sampietro; y los labradores Josef Sampietro y Antonio Sarvisé, vecino de Pompenillo. En cuanto a las mujeres, son siete, seis de ellas viudas.

⁵⁵ En el cabreo de 1616 la familia Sada tenía ya fundos templarios.

Además de la renovación del treudo de Torre Mendoza, faltan en el expediente las correspondientes a los números 8, 25, 26, 51, 54, 55, 60, 77 y 79. Se nos escapa el motivo por el que esos documentos se extrajeron del expediente, pero el del número 25 nos puede dar la pista. En lugar del documento de renovación hay una nota que lleva fecha de 13 de julio de 1825 —la más moderna de todo el conjunto documental—, que dice que la renovación número 25, correspondiente al folio 77, otorgada por Miguel Sampietro reconociendo un treudo sobre unas casas en las Pescaderías Altas, se había remitido al administrador de la encomienda del Temple, don Antonio Catalán, sin que se expliquen los motivos. Es posible que ocurriera lo mismo con el resto de las escrituras que faltan, pero no estamos en condiciones de asegurarlo, ya que no hay prueba documental de ello.

Como ocurre en etapas anteriores, los bienes que rinden un beneficio mayor son las casas, con treudos frecuentes de 28 sueldos, siendo muy pocas las explotaciones agrarias o ganaderas que llegan a esa cantidad; solamente los 30 sueldos que paga doña Águeda Otal por unas caballerizas en Huesca, los 60 sueldos que paga Ramona Lorés por un campo en la Cruz de Palmo, acaso el huerto que figura en Ribera Palmo ya en la Edad Media, y la importante cantidad de 5 libras y 8 sueldos que paga por Torre Mendoza el colegio de la Merced. La documentación nos demuestra que el cultivo de la viña está en retroceso, pues varios campos antes fueron viñas (números 5, 13, 15, 16, 82, 84, entre otros), y tenemos el caso de un campo que antes había sido era y pajar (número 36). También en las fincas urbanas ocurre algo similar; hay casas hundidas, así en el número 57 tenemos un corral que había sido casa y sabemos de un “vago”, antes casa (número 68), pero también se construyen nuevas, por ejemplo en la escritura 33 figura una casa que antes fue huerto. Por otro lado, aparece un campo en la partida de las Mártires que bien pudiera tratarse de la era registrada en el cabreo de 1616; su aprovechamiento para cultivo puede justificar el aumento del treudo de 6 a 11 s.⁵⁶

Comparando los datos que nos da el cabreo de 1795 con lo que tuvo la orden del Temple en la ciudad de Huesca y en los lugares con más patrimonio, podemos hacernos una idea del progresivo empobrecimiento de la encomienda, hecho que también hemos constatado entre 1616 y 1795. En el momento de su supresión, el Temple tenía en la ciudad de Huesca 59 campos, 43 casas, 20 viñas, 16 tiendas, 14 huertos,

⁵⁶ En la documentación medieval no aparece ninguna propiedad en la partida de las Mártires, aunque sí en la “Macantina”, partida mayor que incluye a la primera.

unos 3 molinos, un horno, una pardina, cuatro heredades, derechos reales, tributos, hombres, etcétera. En la villa de Luna, 26 campos, 12 viñas, 3 linares, 2 huertos, 2 casas, 2 heredades, 2 solares y 2 eras. En Jaca y su territorio: una heredad, una casa, una familia con sus bienes, derechos sobre los baños reales y sobre el peaje en la propia Jaca; en Avós, 13 huertos, 11 viñas, un conjunto de molinos harineros y batanes, 2 censos y 2 casas; en Ayn, una viña; Arnasillo, toda la villa; San Antonino, una heredad. En Almudévar, la villa de Baibién, unos 20 campos, hombres y tierras, casas, una era y un hortal. En Pertusa, la Almunia de doña Altabella (pardina de Santiago), 3 casas, 1 silo, 5 viñas, 7 campos, 3 quiñones y 1 bodega. Con estos datos —podrían ponerse también los de otros muchos lugares—, puede el lector constatar que la riqueza de la encomienda del Temple de Huesca a finales del siglo XVIII está muy lejos de lo que era a comienzos del siglo XVII, y por supuesto, mucho más aún de lo que era a comienzos del siglo XIV.

La encomienda templaria oscense tuvo bienes en Abrisén, Alcalá del Obispo, Algás (la iglesia y la villa entera), Almudévar, Almunia de doña Altabella (todo el lugar y la iglesia), Almunia de San Juan, Anzano, Arbaniés, Arnasillo (todo el pueblo), Arniellas (el castro, heredades, hombres y derechos señoriales), Artieda, Avós, Ayerbe, Ayn, Baibién (todo el lugar), Banastás, Barbuñales, Bellestar, Biel, Colungo (hombres y derechos), Cuarte, Chimillas, Ejea de los Caballeros, Erla, Esquedas, Huerrios (todo el lugar), Huesca, Jaca, Jánovas (hombres), Liesa, Loreto (toda la villa), Luna, Miquera (media villa), Montmesa, Murillo de Gállego, Muro de Solana, Naval, Obano, Pertusa, Pina, Pompeián (toda la villa de Pompenillo y Pompeián Muzo), Pueyo de Fañanás, Puivicién, Robres (hombres), San Antonino, Sasa del Abadiado y Tabernas de Isuela. Viendo esta relación y lo que sabemos por los documentos en los que se basa este estudio, podemos observar hasta qué punto una gran parte del patrimonio había desaparecido, si bien, como apuntamos en otro momento, las rentas de la encomienda superaban con creces lo que se ingresaba en concepto de treudos, por lo que cabe la posibilidad de que algunas de las propiedades, explotaciones, hombres y derechos siguieran bajo control directo del comendador, y por eso no figuran en los cabreos.

Se han conservado en el expediente de renovación del cabreo casi todas las escrituras, ordenadas tal como aparecen en el documento que se titula “Rúbrica de los instrumentos que contiene este cabreo, finalizado en el año 1798. Temple”; además hay un cuadro resumen, que reproducimos a continuación.

<i>Fundo treudero</i>	<i>Localización</i>	<i>Otorgente</i>	<i>Treudo</i>	<i>Folio cabreo anterior</i>
1	Despacho del Real Acuerdo para Concejos Generales			
2	Faja de tierra blanca	HUESCA, Valfarta	Capítulo de San Lorenzo	20 s.
3	Viña	HUESCA, Morellón	Capítulo de San Lorenzo	7 s., 7 d.
4	Campo	HUESCA, Almería	Capítulo de San Lorenzo	8 s.
5	Campo	HUESCA, Almería	Capítulo de San Lorenzo	El quinto
6	Casa con corral	HUESCA, calle de Salas	Capítulo de San Lorenzo	3 s.
7	Viña	HUESCA, Loreto	Capítulo de San Lorenzo	5 s.
8	Torre o huerta	HUESCA, Alguerdia	Martín de Tapia, don Pedro	30 s.
9	Faja de tierra	HUESCA, Almería	Ziria, Josef Manuel	14 s., 4 d.
10	Faja de tierra	HUESCA, Almería	Ziria, Josef Manuel	14 s., 4 d.
11	Herencia	HUESCA, Alguerdia	Sanjuán, don Joaquín	7 s., 7 d.
12	Viña	HUESCA, Alguerdia	Sanjuán, don Joaquín	6 s.
13	Campo	HUESCA, Algarsara	Hospital de la Esperanza	10 s.
14	Huerto, porción	HUESCA, Almería	Hospital de la Esperanza	15 s.
15	Campo	HUESCA, Algarsara	Hospital de la Esperanza	5 s.
16	Campo	HUESCA, Algarsara	Hospital de la Esperanza	12 s., 8 d.
17	Campo	HUESCA, Algarsara	Hospital de la Esperanza	9 s.
18	Huerto	HUESCA, camino de Luna	Hospital de la Esperanza	7 s., 7 d.
19	Casas	HUESCA, Correría	Calvo, don Pedro	28 s.
20	Casas	HUESCA, Correría	Ara, Josef ⁷	28 s.
21	Casas	HUESCA, Correría	Calvo, don Pedro	28 s.
22	Casas	HUESCA, Correría	Calvo, don Pedro	28 s.
23	Casas	HUESCA, mercado	Perena, Josef	10 s., 10 d.
24	Casas	HUESCA, Correría	Marco, Lorenzo	28 s.
25	Casas	HUESCA, Pescaderías Altas	Sampietro, Miguel	38 s.
26	Campo	HUESCA, Collinénique	Guillén, don Blas	6 s.
27	Casas	HUESCA, calle de Salas	Larraz, don Pablo	15 s.
28	Campo y soto	HUESCA, Culandrades Bajos	Pueyo, Mariano	15 s.
29	Campo	HUESCA, Alguerdia	Pueyo, Mariano	3 s.

<i>Fundo trendero</i>	<i>Localización</i>	<i>Otorgante</i>	<i>Treudo anterior</i>
30 Casas	HUESCA, Correría	Juste, María	30 s.
31 Campo	HUESCA, tablado de Santa Clara	Pueyo, Mariano	5 s.
32 Corral	HUESCA, calle que va al Temple	Menac, Josefa	5 s.
33 Casa	HUESCA, calle que va al Temple	Ferrer, don Alejandro, canónigo	4 d.
34 Casa con huerto	HUESCA, calle de Salas	Patronato de San Vicente en San Lorenzo	16 s., 6 d.
35 Huerto	HUESCA, el Forao	Santolaria, don Diego	22 s.
36 Campo	HUESCA, Alfaz	Santolaria don Diego	6 s.
37 Casa, porción	HUESCA, calle Caballeros	Ena, don Joaquín de	18 s.
38 Casa	HUESCA, cruz de San Martín	Laplana, doña María	4 s.
39 Casa	HUESCA, calle de Salas	Laplana, doña María	7 s., 6 d.
40 Casa	HUESCA, calle de Pedrera Alta	Pueyo, don Vicente	2 s., 6
41 Casa	HUESCA, calle de Pedrera Alta	Pueyo, don Vicente	2 s., 6
42 Cuarto de viña	HUESCA, Cocorón	Omulrian, don Manuel	5 s.
43 Casa	HUESCA, calle del Temple	Convento de San Agustín dezalzo	5 s.
44 Viña	HUESCA, el Puyal	Convento de Santa Clara	3 s.
45 Campo	HUESCA, Regatiel	Convento de Santa Clara	3 s.
46 Campo	HUESCA, Regatiel	Convento de Santa Clara	5 s.
47 Casa	HUESCA, Correría	Naya, don Alejandro	28 s.
48 Casa	HUESCA, Correría	Naya, don Alejandro	28 s.
49 Casa	HUESCA, Correría	Naya, don Alejandro	28 s.
50 Huerto	HUESCA, calle de Salas	Sampietro, Josef	2 s., 6
51 Campo, porción	HUESCA, Valfarta	Blasco, Manuel	10 s.
52 Casas	HUESCA, parroquia San Lorenzo	Arrieta, don Joaquín	19 s.
53 Casas y corrales	HUESCA, calle de Pedrera Alta	Camarasa, Ramón	5 s.
54 Casas y corrales	HUESCA, parroquia San Lorenzo	Sala, don Pedro de la	5 s.
55 Casas y corrales	HUESCA, calle que va a las Pescaderías	Naval, Vicente	10 s.
56 Casas	HUESCA, calle del Temple	Cofradía de S. Nicolás y Sta. Catalina	4 s., 6 d.
57 Casas	HUESCA, Pedrera Alta y Baja	Cofradía de S. Nicolás y Sta. Catalina	3 s., 2
58 Casas	HUESCA, parroquia de la seo	Capítulo de la Santa Iglesia (seo)	4 d.

<i>Fundo treudero</i>	<i>Localización</i>	<i>Otorgante</i>	<i>Treudo</i>	<i>Folio cabreo anterior</i>
59 Campo, porción	HUESCA, Almería	Capítulo de la Santa Iglesia (seo)	10 s.	111
60 Campo	HUESCA, Alcoraz	Capellanía de San Lorenzo y Jesús, María y José	1 s.	67
61 Huerto, porción	HUESCA, portal de Santa Clara	Capellanía de San Lorenzo y Jesús, María y José	14 s.	62
62 Huerto	HUESCA, portal de Santa Clara	Capellanía de San Lorenzo y Jesús, María y José	14 s.	63
63 Heredad	HUESCA, Tormos	Capellanía de San Lorenzo y Jesús, María y José	6 s.	64
64 Heredad	HUESCA, Regatiel	Capellanía de San Lorenzo y Jesús, María y José	2 s., 6	65
65 Viña, cuarto	HUESCA, Colliñenique	Barós, Jacinto	3 s., 6	34
66 Casa	HUESCA, Correría	Capítulo de San Pedro	28 s.	27
67 Viña	HUESCA, Loreto	Capítulo de San Pedro	5 s.	89
68 Vago	HUESCA, calle de la Magdalena	Capítulo de San Lorenzo	9 s.	50
69 Campo	MIQUERA	Palacio, Bernardo de, de Chimillas	3 s.	13
70 Campo	HUESCA, tablado de Santa Clara	Ezmir, don Manuel	El quinto de los frutos	12
71 Casa	HUESCA, parroquia de la seo	Fondevilla, don Juan de	1 s., 6	55
72 Viña	HUESCA, Valcencos	Almudévar, don Joaquín	13 s.	129
73 Heredad	HUESCA, Salobrar	Convento tercera orden de Santo Domingo	7 s.	42
74 Campo	HUESCA, Salobrar	Convento tercera orden de Santo Domingo	5 s.	17
75 Campo	HUESCA, Salobrar	Convento tercera orden de Santo Domingo	6 s.	114
76 Casa	HUESCA, Pedrera	Convento de N ^{ra} S ^a de la Asunción	6 s.	97
77 Casas	HUESCA, calle de la Magdalena	Carmelitas calzadas de San Miguel	4 s.	119
78 Campo	HUESCA, tablado de Santa Clara	Carmelitas calzadas de San Miguel	El quinto de los frutos	121
79 Torre, casa y huerta	HUESCA, Torre Mendoza, Almería	Colegio de la Merced	9 L., 8 s., 5	56
80 Huerto	HUESCA, calle de Salas	Torrero, Pedro	5 s., 58	
81 Viña	HUESCA, Loreto	Sastron, Pedro	6 s.	79
82 Campo	HUESCA, Almería	Convento de Santa Teresa	5 s.	53
83 Campo	HUESCA, Tormos	Sarvisé, Antonio, de Pompenillo	8 s.	123
84 Viña, tierra blanca y soto	HUESCA, Tormos	Capellán de la fundada en Salas	4 d.	102
85 Campo	HUESCA, las Mártires	Convento de Santo Domingo	11 s.	83

<i>Fundo trendero</i>	<i>Localización</i>	<i>Otorgante</i>	<i>Treudo anterior</i>	<i>Folio cabreo anterior</i>
86 Campo	HUESCA, Almería	Convento de Santo Domingo	5 s.	85
87 Corral	HUESCA, parroquia de San Pedro	Cabildo de la Santa Iglesia	3 s.	76
88 Huerto	HUESCA, calle de Salas	Cabildo de la Santa Iglesia	10 s.	74
89 Casas	HUESCA, parroquia de San Pedro	Cabildo de la Santa Iglesia	4 s., 6 d.	108
90 Huerto	HUESCA, Almería	Cabildo de la Santa Iglesia	3 d.	39
91 Casas	HUESCA, calle que sube a Escaleretas	Cabildo de la Santa Iglesia	3 s., 6	115
92 Huerto	HUESCA, camino de Cruz de Palmo	Lorés, doña Ramona	60 s.	237
93 Concejo general, reconocimiento	HUERRIOS			164
94 Campos llamados "del concello"	HUERRIOS		4 s., 2	205
95 Viña	MIQUERA, incluida en Huerrrios	Bastarás, Josef	6 s.	165
96 Soto	POMPENILLO	Sarvisé, Antonio	2 s., 6	174
97 Reconocimiento del concejo	POMPENILLO			166
98 Viña	POMPENILLO, Tormos	Castro, Vicente	3 s.	175
99 Viña	POMPENILLO, Tormos	Escobosa, Pablo	3 s.	178
100 Viña	POMPENILLO, Tormos	Arnal, Juan	8 d.	176
101 Viña	POMPENILLO, Tormos	Arnal, Juan	7 s.	177
102 Casa y 22 números de bienes	CHIMILLAS	Fortuño, José	1 cahiz de trigo y 1 cahiz de hordio	155
103 Casa y 22 números de bienes	HUESCA	Colegio de San Vicente	28 s.	
104 Corral	HUESCA	Cofradía de S. Nicolás y Sta. Catalina	3 s.	
105 Viña de 12 cahizadas	HUESCA	Tolosana, Mariano	3 s.	
106 Heredad	HUESCA	Otal, doña Águeda	1 s., 6 d.	
107 Caballerizas	HUESCA	Otal, doña Águeda	30 s.	

Cuadro 2.

⁵⁷ En el expediente general, el número 20 se atribuye a Pedro Calvo.

Puede observarse, igual que ocurre con los datos que tenemos de 1770, que extrañamente los treudos siguen señalados en moneda jaquesa, a pesar de que desde 1730 había, oficialmente, desaparecido. Con toda seguridad, el pago se hacía en la nueva moneda estatal, pero ni siquiera se hace mención de ello, de modo que el sueldo era en este caso moneda de cuenta y no de pago; solamente en un documento se hace referencia a la equivalencia del sueldo, se dice concretamente: “si deven pagar sueldo o real por libra de la venta”, de lo que se deduce que un real equivale a un sueldo.

De todas las escrituras, las más interesantes son las que se refieren a los lugares de Pompenillo y de Huerrios, que seguían bajo el señorío del Temple, mientras que ya no parece que hubiera jurisdicción sobre Baibién, que ni siquiera es mencionado, mientras que sabemos que a comienzos del siglo XVII la pardina estaba bajo señorío de la encomienda. Los ayuntamientos y concejos generales de los dos lugares se reúnen por mandato real a instancia del comendador del Temple fray Ignacio Monserrat y Acuña. En Huerrios tiene lugar la reunión el 3 de junio de 1798, y en Pompenillo una semana después, en los dos pueblos a las nueve y media de la mañana. En ambos casos se ordena la presencia de todos los vecinos que no estén imposibilitados, presididos en Huerrios por el alcalde, el regidor y el síndico procurador general, respectivamente Ramón Pando, Juan Bastarás y Gregorio Bara, y en Pompenillo por el alcalde Domingo Escobosa. Los vecinos que asisten en el primero de los pueblos son cinco y en el segundo cuatro, pero en los dos se reconoce que hay vecinos ausentes. Estos documentos conforman el informe número 1 del expediente. En los números 93 a 95 y 96 a 101 aparecen detallados los bienes que pagan treudo, aunque ya vimos que los derechos señoriales no se reseñan en ninguna parte, si bien se hace referencia a los que la encomienda tiene en Huerrios.

El resto de los informes son sumamente interesantes por el detalle con que se recoge la ubicación, límites, extensión y obligaciones de cada uno de los fundos, relaciones nominales de los miembros de las comunidades religiosas, del cabildo y de diversos templos, patronos y patronas de fundaciones, cultivos, topónimos, acequias, etcétera, pero entrar en su detalle excede de lo que este trabajo pretende, si bien vale la pena señalar que todo el conjunto es una excelente fuente para el estudio de la historia local de Huesca y para el conocimiento de su trama urbana, sus términos y sus partidas. En lo referente a la encomienda, el conjunto documental de la renovación confirma algo que ya hemos visto en otros momentos: el cambio frecuente de tenentes,

por ejemplo las casas de Joseph Serena lo fueron de Lorenzo Lafita (nº 23), las casas de Lorenzo Marco lo fueron de Pascuala Franca (nº 24), casa del canónigo Alejandro Ferrer lo fue de Felipe Sádaba, la de María Laplana de Jerónimo Marín (nº 39), las casas de Alejandro Naya, que fueron de Domingo Morlans (nº 49), y lo mismo ocurre con los bienes recogidos en los números 43, 44, 45, 46, 58, 59, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 80, 82, 85, 87, 88, 89, 90 y 91, por citar solo algunos ejemplos de los posibles, y que pueden comprobarse comparando los datos expuestos de 1770 y los de la renovación de 1795-1799.

Unas décadas más tarde de la renovación del cabreo que hemos estudiado sus bienes fueron desamortizados, muriendo definitivamente lo que había sido la encomienda templaria de Huesca o, como desde el siglo XIV se la suele llamar, la encomienda de San Juan del Temple de Huesca.